# Documento 1

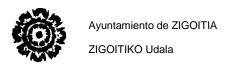
# INFORME DE EVALUACIÓN PREVIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIGOITIA

Mirari Elosegi Ortiz de Zarate Especialista en igualdad de género

> Henar Sevilla Camacho Licenciada en Geografía

Paula Amuchastegui Moreno Arquitecta Urbanista

> Javier Martínez Callejo Dr. Arquitecto Urbanista





Enero de 2019

# Asesoría e Investigación Medioambiental

Konbenio, 11 trasera 48340 Amorebieta-Etxano Bizkaia

Tel.: 94 630 06 19 Fax: 94 630 01 46 ekos@ekos-eeco.com www.ekos-eeco.com

EECO European Ecological Consulting S.L. C.I.F. B48827075







# **OBJETO**

El objeto de los trabajos será la elaboración de los documentos necesario para dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres a la hora de aplicar el principio de igualdad en la elaboración del documento del nuevo Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del municipio de Zigoitia así como respuesta a las consultas o aclaraciones que el equipo redactor del documento del PGOU pueda plantear en relación con la materia.

La presente oferta se elabora a petición del Ayuntamiento de Zigoitia y se ajusta a las especificaciones técnicas exigidas en comunicado del 15 de noviembre de 2018.

# Contenido

INTRODUCCIÓN	5
MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA	
DEMOGRAFÍA Y SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA	6
ANÁLISIS DE LOS TRABAJOS PREVIOS	7
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE NORMA	7
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE NORMA	7
DEPARTAMENTO Y DIRECCIÓN QUE LO PROMUEVE	7
OTRAS NORMAS, PLANES, ETC. RELACIONADOS CON EL PROYECTO O PROPUESTA	7
OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO DE NORMA	8
OBJETIVOS PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	
EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO	10
FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN	10
EVALUACIÓN	10

ANEXO I. ANÁLISIS DE TRABAJOS PREVIOS

ANEXO II. TALLER







# INTRODUCCIÓN

Las actuales Normas Subsidiarias de tipo B del Planeamiento Municipal de Zigoitia fueron aprobadas en el año 2001. Desde entonces se han aprobado 11 modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias, la última en el año 2013. En el año 2011 se presentó el Avance del Plan General de Ordenación Urbana, y desde ese momento se está tramitando la revisión del planeamiento municipal.

Según la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las administraciones públicas vascas han de tener en cuenta de manera activa el objetivo de la igualdad de mujeres y hombres en la elaboración y aplicación de sus normas. Para ello, la administración ha de analizar si la actividad proyectada en la norma que se pretende aprobar puede afectar positiva o negativamente en el objetivo general de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover su igualdad.

En este sentido, la Resolución 40/2012, de 21 de agosto, por el que se aprueban las Directrices sobre la realización de la evaluación previa del impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres, establece la necesidad de acompañar los proyectos de normas jurídicas con rango de ley o de reglamento del pertinente Informe de Impacto en Función del Género. Este documento consta de la evaluación previa del impacto en función del género prevista, en el artículo 19 de la Ley 4/2005.

Teniendo en cuenta la normativa mencionada, en las siguientes páginas se presenta el Informe de Evaluación Previa de Impacto de Género del Plan General de Ordenación Urbana de Zigoitia. Este informe se estructura atendiendo al contenido establecido en el Anexo I de la Resolución 40/2012 y, asimismo, se tiene en cuenta la "Guía para la elaboración de informes de impacto de género" publicado por Emakunde en el año 2013.

# MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Por su interés y repercusión se deben destacar las siguientes leyes o planes con relación en la materia:

- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres.
- Resolución 40/2012, de 21 de agosto, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno «por el que se aprueban las Directrices sobre la realización de la evaluación previa del impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres».
- VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres para la XI Legislatura, aprobado en Consejo de Gobierno el 19 de junio de 2018.
- V Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Álava. 2016-2020.



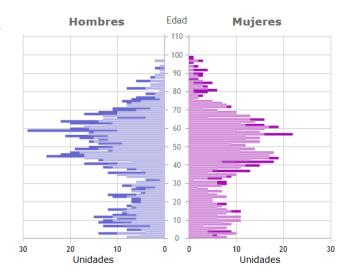


# DEMOGRAFÍA Y SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

Zigoitia tiene 1.719 habitantes, 932 hombres (54,2 %) y 787 mujeres (45,8 %) (Eustat, 2018).

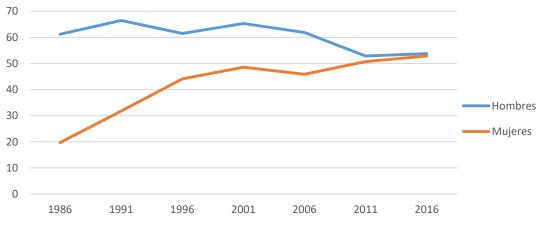
En la pirámide de población (Eustat, 2017) se observa que, por lo general, los hombres son mayoría entre las personas menores a 74 años (54,6 %), en cambio, a partir de esa edad las mujeres son mayoría (50,4 %).

Aproximadamente el 18 % de la población tiene 65 años o más, este porcentaje es el mismo en el caso de los hombres (18 %) y algo mayor en el caso de las mujeres (19 %).



En cuanto a las actividades económicas, el sector industrial es el que mayor peso tiene en el municipio, estando el sector servicios en un segundo lugar y finalmente, el sector primario. El sector industrial tiene mayor presencia que en el conjunto de Araba y la CAPV.

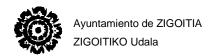
La tasa de actividad de la población residente en el municipio ha ido aumentando en las últimas décadas en el caso de las mujeres y el de los hombres ha disminuido ligeramente. Los últimos datos de paro señalan una tasa media de desempleo en el municipio del 7,9 %, siendo algo menor la tasa relativa a los hombres (7,1 %) que a las mujeres (9,1 %).



Tasa de actividad de la población según sexos

Por otro lado, si se compara la renta personal media por sexos se observa una gran desigualdad siendo de 30.442 € en el caso de los hombres y de 19.307 € para las mujeres. Aunque la diferencia es notable, la renta de las mujeres del municipio está por encima de la media (15.245 € en Araba y 15.578 € en la CAPV), en el caso de la renta de los hombres, también está por encima de la media (24.738 € en Araba y 25.696 € en la CAPV).

Según los datos ofrecidos por el Estudio de Movilidad de la CAPV, las mujeres suelen hacer más desplazamientos que los hombres, y hacen uso de un mayor número de medios no motorizados. El medio más utilizado de los hombres es el automóvil, mientras que en las







mujeres es el peatonal. Asimismo, el uso del transporte colectivo suele ser mayor en el caso de las mujeres.

En el caso concreto de Zigoitia el censo de personas conductoras da los siguientes datos: total 1.181, mujeres 521 (44 %) y hombres 660 (56 %) (DGT, 2016).

# ANÁLISIS DE LOS TRABAJOS PREVIOS

Para la elaboración del Informe de Evaluación Previa de Impacto de Género, en primer lugar, se han revisado los trabajos previos elaborados sobre la materia u otros que puedan tener relación y que pueden aportar información sobre las materias de reflexión sobre las que trata este diagnóstico.

En el caso de Zigoitia, por un lado se han analizado el plan de accesibilidad del municipio y el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2015-2018, ambos elaborados en el año 2015. Por otro lado, y en relación con el PGOU, se han analizado las propuestas del Avance, así como las sugerencias presentadas durante la exposición pública, la documentación elaborada por el consejo asesor y los criterios y objetivos adoptados.

El informe que resume los aspectos más destacables a tener en cuenta en el presente informe se recoge en el Anexo I.

# DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE NORMA

# DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE NORMA

Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Zigoitia.

# DEPARTAMENTO Y DIRECCIÓN QUE LO PROMUEVE

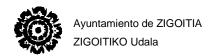
Ayuntamiento de Zigoitia.

# OTRAS NORMAS, PLANES, ETC. RELACIONADOS CON EL PROYECTO O PROPUESTA

Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo de la CAPV.

Directrices de Ordenación del Territorio:

- Decreto 28/1997, de 11 de febrero, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 4/2016, de 19 de enero, de modificación del Decreto por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en lo relativo a la cuantificación residencial.
- Orden de 20 de febrero de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se aprueba inicialmente el documento de la revisión de las directrices de Ordenación Territorial.
- Decreto 277/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central.







Decreto 145/2018, de 9 de octubre, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central, para posibilitar la construcción de la Terminal Logística Intermodal de Jundiz-Víllodas.

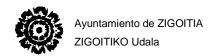
# OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO DE NORMA

# Respecto al territorio

- Se deberán preservar las áreas de mayor valor ecológico e incluir las medidas correctoras o compensatorias del previsible impacto ambiental.
- La regulación de las actividades constructivas en suelo no urbanizable buscará atender a las necesidades de los caseros sin olvidar la salvaguarda de los valores paisajísticos del término municipal y del núcleo urbano. En este sentido, el régimen de protección del suelo no urbanizable considerará el impacto visual y ambiental de las actuaciones que se permitan en este tipo de suelo.
- Se tratará en todo caso de evitar la dispersión buscando concentrar y agrupar usos; además se deberán separar las zonas industriales de las residenciales y dotacionales.
- Será necesario facilitar la conexión y el tránsito peatonal y ciclista entre los diferentes núcleos urbanos con el fin de mejorar las conexiones del conjunto del término municipal.
- En cuanto a la ubicación de los nuevos equipamientos se tenderá a la concentración, de aquellos destinados al conjunto del término municipal, en el núcleo de cabecera formado por Ondategi-Gopegi, reforzando así su centralidad. En la medida de lo posible, se intentará garantizar la conexión entre las dotaciones y espacios libres existentes a través de sendas peatonales y carriles-bici.

# En cuanto al uso residencial

- Como consecuencia del aumento poblacional se han construido nuevas edificaciones. Los nuevos desarrollos urbanos en suelo urbanizable deberán reforzar el carácter tradicional dando mayor cohesión a los núcleos urbanos.
- El PTP de Álava Central se establecen los siguientes objetivos de planeamiento para los núcleos en los que se sitúe la oferta residencial:
  - o Prioritario: el crecimiento será conexo con las tramas urbanas existentes
  - Se tenderá a finalizar y consolidar las tramas urbanas preexistentes incompletas y a garantizar la integración entre el espacio urbano existente y los nuevos desarrollos
  - o Se crearán o reforzarán los espacios públicos, especialmente aquellos que gozan de una mayor centralidad y representatividad
  - Se adoptarán estructuras y tipologías que no distorsionen la morfología del núcleo actual.
- Los nuevos crecimientos deberán dar respuesta a las necesidades insatisfechas sean estas de usos o de tipos edificatorios, ofreciendo desarrollos de baja densidad alternativos a Vitoria-Gasteiz.







- La oferta residencial se distribuirá entre los núcleos urbanos en que consideren adecuados para acoger este desarrollo residencial. Con el objetivo de mantener el carácter de los núcleos urbanos existentes la oferta residencial se ajustará en lo posible a la cifra mínima indicada.
- Se procurará, salvo cuando lo exija la ordenación, acercarse a la densidad mínima (20 viv./ha.) recogida en el PTP de Álava Central para respetar al máximo las características del territorio y los núcleos urbanos consolidados garantizando un uso razonable del suelo y unas condiciones adecuadas de habitabilidad y calidad urbana.
- Se deberán prever -en proporción adecuada- locales comerciales en las plantas bajas de algunos edificios, de modo que se garantice un tejido urbano mixto y, por tanto, con actividad que evite la creación de núcleos-dormitorio dependientes de su proximidad a la capital.

# En cuanto a los usos productivos

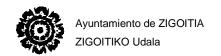
- La previsión de un desarrollo capaz de recibir los usos productivos demandados para este tipo de actividad es un objetivo de carácter general.
- En este sentido hay que considerar que la localización de nuevos usos productivos aconseja una posición cercana a las principales vías de comunicación, en este caso a la N-622. Además, como criterio general, se deberá evitar el contacto directo con los núcleos urbanos existentes minimizando las consecuencias del tráfico pesado en las poblaciones.

# OBJETIVOS PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

Entre los objetivos del PGOU no se recogen expresamente objetivos para promover la igualdad de mujeres y hombres, ya que la mirada transversal del urbanismo de género, no se ha tenido en cuenta o implementado de manera directa como tal en los instrumentos de planificación urbana hasta el momento actual. No obstante, se puede decir que algunos de los objetivos mencionados anteriormente están en consonancia con el principio de igualdad de género.

De hecho, entre los objetivos del PGOU se recoge la necesidad de facilitar la conexión y el tránsito entre núcleos, así como lograr un crecimiento conexo a las tramas urbanas y su consolidación, con el objetivo de evitar la dispersión urbana.

De este modo, se puede decir que el PGOU apuesta por un urbanismo más inclusivo y ello se traduce en la creación de un municipio más agradable para toda la ciudadanía que haga frente a las desigualdades que puedan generarse por razón del sexo, edad, nivel socio-económico, raza o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.







# EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO

Tal y como marca el Articulo 19 de la Ley 4/2005, en este apartado se han de analizar las repercusiones positivas o adversas que la actividad proyectada en la norma puede tener de cara a eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y de promover su igualdad en el contexto social sobre el que se pretende regular o intervenir, aunque no se persigan o se consideren expresamente ni estén previstos.

# FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

En relación a este trabajo sobre el impacto de género del PGOU, el día 21 a las 18:30 horas, se realizó un taller de participación en el ayuntamiento, abierto a las asociaciones, colectivos, agentes sociales del municipio y toda la población en general.

La convocatoria se realizó telemáticamente a través de la página web, redes sociales y teléfono, así como mediante carteles en los luminosos existentes en el municipio. El ayuntamiento puso a disposición de todas las personas interesadas un servicio de ludoteca y transporte gratuito. La información sobre este taller ha sido recogida en el Anexo II.

Tras analizar la información y las aportaciones recogidas en el taller, se ha realizado la evaluación previa de impacto de género.

El día 7 de febrero a las 10:00 de la mañana se va a realizar una sesión de formación con una duración aproximada de 2 horas, dirigida personal técnico municipal. El objetivo es reflexionar y debatir sobre la falta de neutralidad del urbanismo, el derecho a la ciudad unido a la percepción de seguridad/inseguridad, el uso del espacio público urbano que depende en gran medida de su diseño, dotación y ubicación, los hábitos de movilidad siendo generalmente diferentes en hombres y mujeres, etc. Asimismo, se informará sobre los trabajos realizados y las conclusiones obtenidas en el taller anteriormente mencionado.

#### EVALUACIÓN

Para abordar la evaluación previa del impacto se responden a continuación las preguntas formuladas en la resolución 40/2012:

¿Se prevé que la presencia de mujeres y hombres en los beneficios o resultados derivados de la futura norma o acto administrativo contribuya a la disminución de las desigualdades en el sector?

El PGOU establece el planeamiento municipal para los próximos años atendiendo a las necesidades actuales. Con el nuevo planeamiento se persigue fomentar los puntos fuertes existentes en el municipio y minimizar los puntos débiles en cuanto al urbanismo, para mejorar la calidad de vida de toda la población.

El urbanismo afecta indirectamente a las desigualdades entre hombres y mujeres, por ejemplo, puede ayudar a evitar la inseguridad peatonal que imposibilita que todas las personas puedan disfrutar del pueblo y moverse de forma libre y segura. Los problemas de seguridad detectados en el taller eran principalmente la carencia de iluminación y de aceras. Por eso se valora positivamente que los nuevos desarrollos propuestos en el PGOU se encuentren junto a la trama urbana y que se ejecuten los vacíos existentes, con el objetivo de crear núcleos urbanos compactos.







# ¿Se prevé que la futura norma o acto administrativo produzca la eliminación o, al menos, una disminución de las desigualdades en cuanto al acceso a los recursos?

En el taller realizado no se han detectado desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto al acceso a los recursos.

# ¿En cuanto a la toma de decisiones, la futura norma o acto administrativo prevé una representación equilibrada de mujeres y hombres o, al menos, una representación similar al de su presencia en el ámbito?

En cuanto al equipo redactor del PGOU, está compuesto por cuatro personas, de las cuales tres son mujeres. Los arquitectos/as colaboradores/as fueron dos, un hombre y una mujer. Por otro lado, la asesoría ambiental la realiza un hombre y la asesoría legal una empresa compuesta por dos mujeres y cuatro hombres. De este modo, se puede decir que en el equipo redactor existe paridad.

En cambio, la corporación municipal de Zigoitia está formada por nueve concejales, cuatro hombres (incluyendo el alcalde) y cinco mujeres.

Finalmente, el Diputado Foral del Departamento Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Araba al que corresponde la aprobación del PGOU es un hombre, la directora del Departamento, en cambio, es una mujer. Son mujeres las Jefas de los Servicios de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de la Sección de Información Territorial; el Jefe de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, es un hombre.

Aunque la representación de mujeres y hombres es bastante equilibrada, se observa que la presencia de los hombres es mayor en los cargos superiores de los ámbitos de toma de decisión. No obstante, se debe mencionar que un PGOU no tiene alcance suficiente para modificar está representación.

¿Se prevé que los objetivos y las medidas planteadas en la futura norma o acto administrativo contribuyan a la superación o modificación de las normas sociales o valores de lo que se atribuye a las mujeres o a los hombres?

La normativa del Plan General no ha sido todavía desarrollada, por lo que está cuestión va a llevarse a cabo una vez esté realizada la siguiente fase del PGOU, correspondiente a la aprobación inicial.

# ¿Se garantiza el cumplimiento de las normas y otros instrumentos jurídicos dirigidos a evitar la discriminación y promover la igualdad y se prevé una mejora de las mismas?

Anteriormente se ha mencionado la normativa que promueve la igualdad entre mujeres y hombres (básicamente, la Ley/4/2005 y la Ley Orgánica 3/2007) y el presente informe viene a garantizar que el PGOU cumple la mencionada normativa. En este sentido, en el Documento 2 se recogen diferentes medidas para eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres.







Teniendo en cuenta la reflexión realizada, se puede decir que el PGOU en la medida que afecta a toda la población del municipio, también tendrá repercusión sobre la situación de hombres y mujeres. No obstante, las diferencias existentes en la actualidad no son significativas desde el punto de vista urbanístico y, por ello, aunque el desarrollo de algunas de las propuestas incluidas en el PGOU conllevará mejoras en la seguridad, movilidad y accesibilidad, su influencia para promover la igualdad de mujeres y hombres será limitada.

31 de enero de 2019. El equipo técnico,

Mirari Elosegi Ortiz de Zarate, especialista en igualdad de género Henar Sevilla Camacho, Licenciada en Geografía Paula Amuchastegui Moreno, Arquitecta Urbanista Javier Martínez Callejo, Dr. Arquitecto Urbanista







# ANEXO I. INFORME RESUMEN DE TRABAJOS PREVIOS

# INDICE:

IN'	TRODUCCIÓN	2			
PL	AN DE ACCESIBILIDAD DE ZIGOITIA	2			
I P	PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2015-2018				
ES	TUDIO SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOPOLÍTICA DE LAS MUJERES DE ZIGOITIA	4			
A۱	NÁLISIS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	4			
	PRINCIPALES PROPUESTAS RECOGIDAS EN EL AVANDE DEL PGOU	4			
	SUGERENCIAS PRESENTADAS EN LA FASE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL AVANCE	,			
	RESPUESTA A LAS MISMAS	6			
	DOCUMENTACIÓN ELABORADA POR EL CONSEJO ASESOR DE PLANEAMIENTO	-			
	ADOPCIÓN DE CRITERIOS Y OBJETIVOS PARA LA REDACCIÓN DEL PGOU	7			







# INTRODUCCIÓN

Antes de abordar la evaluación del impacto potencial en la situación de mujeres y hombres como colectivo de la propuesta del nuevo PGOU de Zigoitia, se han revisado, en primer lugar, los trabajos realizados previamente que puedan dar información complementaria sobre los temas de reflexión que se analizan. En el caso de Zigoitia, se han analizado el Plan de Accesibilidad realizado en el año 2015, el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2015-2018 elaborado, asimismo, en el año 2015 y el Estudio sobre la Situación Sociopolítica de las Mujeres de Zigoitia, elaborado en el 2017.

En segundo lugar, se ha procedido a revisar y analizar toda la documentación relacionada con la tramitación del nuevo PGOU que, hasta el momento, se corresponde con el documento de Avance, las sugerencias presentadas durante la exposición pública del Avance y la contestación a las mismas, la documentación elaborada por el Consejo Asesor de Planeamiento en las sesiones habidas y, finalmente, el acuerdo de fijación de criterios y objetivos con arreglo a los cuales haya de culminarse la redacción y elaboración del Plan General de Ordenación Urbana.

A continuación, se recogen los aspectos de estos trabajos que guardan relación con los temas de reflexión a tratar en el estudio de género.

# PLAN DE ACCESIBILIDAD DE ZIGOITIA

El Plan de Accesibilidad de Zigoitia, se centra en los pueblos de Ondategi y Gopegi. Por un lado, analiza las barreras existentes en edificios municipales, entornos urbanos y espacios públicos, en las infraestructuras de transporte público y los sistemas de comunicación y, por otro lado, define valora y programa las actuaciones para la eliminación de las mismas.

Según el Plan, los cambios que habría que realizar en los edificios públicos son los siguientes:

- Nuevo edificio consistorial: añadir otra barandilla en la rampa de acceso norte, instalar pasamanos en los dos segundos tramos de la escalera entre la planta baja y primera, redistribuir el baño de la primera planta.
- Centro sociocultural: instalar otra barandilla en la rampa de acceso norte, instalar otro pasamanos en las barandillas de la escalera principal y en la entrada, instalar cartel general informativo en la entrada (texto impreso en altorrelieve y en sistema Brille).
- Escuela infantil "Gorbeia": instalación de señalización (texto impreso en altorrelieve y en sistema Brille), instalación de un sistema visual de alarma que complemente al sistema sonoro actual.
- Edificio Bengolarra y piscinas: instalar un ascensor accesible y adaptar un aseo en planta baja con acceso desde el edificio y desde el parque.
- Centro de salud: instalar un segundo pasamanos en las barandillas de la rampa de acceso.
- Escuela de música (antigua casa consistorial): instalar un ascensor accesible, obtener un aseo y anteaseo accesible, ampliar el hueco de paso libre de todas las puertas a 90 cm, instalar señalización, construir rampa que salve los peldaños del acceso principal que incluya una doble barandilla con doble pasamanos.
- Bolera y cocina: ampliar el paso libre de la actual puerta de acceso de 75 a 90 cm.







Los problemas detectados en los entornos urbanos y espacios públicos son los siguientes:

- La acera situada frente al río tiene una anchura de 1,50 m pero no puede ampliarse por falta de espacio. El resto de las aceras se consideran adecuadas (anchuras entre 1,80 y 2,00 m).
- La unión entre las aceras se realiza siempre mediante rebaje o paso sobre-elevado.
- En relación con el parque, se considera necesaria la instalación de columpios para personas con diversidad funcional.

Por último, se proponen la ejecución de un rebaje en la acera para poder acceder a la parada de autobús.

# I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2015-2018

En el año 2013 se realizó un diagnóstico para elaborar una foto de la situación de la igualdad de mujeres y hombres del municipio donde se establecieron las orientaciones estratégicas que sirvieron de base para abordar la elaboración del I Plan de Igualdad. Para la evaluación del PGOU desde la perspectiva de género se consideran de interés las siguientes:

- Incorporación de la perspectiva de género:
  - o En la sensibilización-formación política y en la capacitación técnica,
  - En la planificación de programas y servicios municipales
  - o En la guía de procedimientos administrativos frecuentes
  - En la recogida de datos desagregada por sexo y elaboración de indicadores y estudios
  - o En la comunicación escrita (uso inclusivo de lenguaje)
  - En el fomento de participación igualitaria en Juntas Administrativas y Asambleas vecinales
- Eje de intervención: Empoderamiento y valores
  - o Fomentar una mayor conciencia de la participación en la toma de decisiones
  - Apoyar el movimiento asociativo de las mujeres
- Eje de intervención: Organización Social Corresponsable
  - o Realizar un estudio para conocer la situación de las mujeres en el municipio

El Plan desarrolla diferentes acciones que han sido definidas partiendo del diagnóstico previo y las orientaciones estratégicas que en su día se establecieron. Los objetivos y acciones que se especifican en este plan se enmarcan en dos áreas:

# Área 1.- Medidas para mejorar la gobernanza a favor de la igualdad

Las acciones propuestas que podrían ser de interés y a tener en cuenta en el presente estudio son las siguientes:

- Insistir en el registro de datos desagregados por sexo en toda actividad promovida por el Ayuntamiento y centro afines.
- Realizar un uso inclusivo de la comunicación, tanto escrita como oral.

# Área 2.- Medidas para mejorar la gobernanza a favor de la igualdad







# ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOPOLÍTICA DE LAS MUJERES DE ZIGOITIA

Este estudio se realizó en el año 2017, el Servicio de igualdad de la Cuadrilla de Gorbeialdea, en colaboración con la Consultoría de igualdad Murgibe, con varios objetivos específicos:

- Analizar los tipos de asociaciones, juntas administrativas, vecinales, etc. existentes en el municipio de Zigotia y su composición desagregada por sexo (juntas directivas, personas asociadas)
- Realizar un estudio cuantitativo sobre la evolución de la presencia de mujeres y hombres desde el año 2013
- Realizar un acercamiento a la situación de liderazgo existente en estas entidades desde una perspectiva de género y de la promoción de la participación ciudadana
- Conocer las razones que motivan a unas y otros para la participación en la vida social y política
- Vislumbrar los obstáculos existentes en las mujeres a la hora de acceder a los puestos de responsabilidad
- Conocer las formas y los estilos del uso del tiempo: trabajo remunerado, tareas domésticas, cuidado de personas dependientes, prácticas deportivas, etc.
- Analizar el uso de los recursos tanto públicos como privados según tipo de asociación (estructuras, locales, presupuestos, visibilidad y reconocimiento...)
- Analizar cómo se desarrollan las dinámicas de trabajo dentro de las entidades (horarios, frecuencia de reuniones, actividades, etc.

El objetivo final era arrojar luz sobre las principales motivaciones y factores que pueden condicionar la presencia de mujeres y hombres en las Juntas Administrativas y para ello, se presentan varias propuestas a implementar desde el Ayuntamiento y desde las Juntas Administrativas.

# ANÁLISIS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

#### PRINCIPALES PROPUESTAS RECOGIDAS EN EL AVANDE DEL PGOU

En cuanto al modelo urbano, los desarrollos residenciales se concentran en el núcleo de cabecera formado por Ondategi y Gopegi, junto con Murua; y se completan con los desarrollos en Apodaka, Etxabarri-Ibiña y Berrikano.

PROPUESTAS DE ORDENACIÓN PARA LOS NÚCLEOS EN QUE SE SITÚA LA OFERTA RESIDENCIAL

- Gopegi: el desarrollo en el margen oeste del río entre Ondategi y la carretera A-3610
  permite completar el tejido urbano. El ámbito propuesto al este proporciona
  compacidad a la zona central, facilitando la conexión rodada y sobre todo peatonal a la
  nueva zona deportiva.
- Ondategi: el desarrollo de los terrenos más próximos al tejido urbano existente completará el desarrollo urbanístico y favorecerá la cohesión y accesibilidad.







- El modelo urbano del conjunto de Gopegi y Ondategi se completa con la nueva zona deportiva al este del Gopegi.
- Apodaka: el nuevo sector residencial permite completar el espacio libre. Además se plantea la posibilidad de un nuevo trazado para la entrada en el núcleo urbano de la carretera A-4406 para conseguir un acceso más directo.
- Berrikano: Sobre el actual acceso sur desde Etxabarri-Ibiña, en el sector suroeste se plantea un nuevo sector residencial proporcionando un aspecto más compacto al conjunto.
- Murua: Dos sectores residenciales completarán la trama urbana. El ubicado al sureste pretende completar el espacio libre, entre la carretera de acceso y el río. El desarrollo de estos nuevos sectores, facilitará la cohesión de un tejido urbano bastante disperso en la actualidad.
- Etxabarri-Ibiña: el desarrollo de toda la zona oeste resuelve el límite urbano dando compacidad al conjunto.

En varios núcleos de población se completarán los vacíos existentes en el tejido urbano actual.

# **ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Se proponen nuevos polígonos destinados a actividades económicas, uno en Apodaka y otro en Etxabarri-Ibiña. En estas dos zonas se proponen cuatro sectores de suelo urbanizable:

- SI-1, en Etxabarri-Ibiña, correspondiente al SAUI-3, de 98.871 m², proveniente de las NNSS y cuyo Plan Parcial cuenta ya con la aprobación provisional.
- SI-2, en Apodaka, al sur de la Autovía de Altube, frente al suelo urbano industrial existente al otro lado de la Autovía.
- SI-3 en Etxabarri-Ibiña, en el suelo disponible entre las dos rotondas existentes en la carretera A-3604 para conexión con la AP-1. A pesar de quedar rodeada de vías rodadas, su superficie y forma permite su uso, especialmente terciario, siempre que se establezcan unas condiciones que, además de garantizar del retiro de la carretera, tenga en cuenta el efecto paisajístico.
- SI-4 en Etxabarri-Ibiña, se sitúa al Sureste del núcleo urbano y entre la carretera A-3604 y la Autopista AP-1.

# SISTEMAS GENERALES

El Plan, va a reforzar el <u>sistema general viario</u> tanto a nivel territorial como para cada uno de los núcleos. A *nivel territorial* se prevé una red de caminos peatonales y ciclables que tramen entre sí los distintos núcleos urbanos y, especialmente, con la zona de Ondategi y Gopegi donde se encuentran los principales equipamientos colectivos. Asimismo, se reserva el suelo necesario para un mejor acceso a Apodaka desde la autovía y para la mejora del enlace de las carreteras A-3608 (a Gopegi) y A-4406 (a Apodaka) con la Autovía. Se propone también una rectificación parcial del trazado de la A-4406 y su acceso.

En los núcleos urbanos especialmente en los de mayor población y extensión, se propone el refuerzo de la estructura viaria, planteando en los viales principales, siempre que sea posible, calzada para vehículos y aceras para peatones. En las zonas en que interesan ampliaciones de los viales principales y es previsible actuaciones edificatorias, se han delimitado los ámbitos de las correspondientes actuaciones integradas o de dotación con las cesiones necesarias para conseguir esa mejora viaria.







En cuanto a los <u>sistemas generales de equipamientos colectivos</u>, se considera adecuado a la entidad de cada uno de los núcleos urbanos. Además, el refuerzo de la estructura general viaria mejoraría la accesibilidad desde todos los núcleos urbanos a los equipamientos principales (Centro de Salud, Ayuntamiento, centros educativos, etc.) y se prevé una nueva zona deportiva en el término de Gopegi, con polideportivo cubierto y otras pistas deportivas.

En los núcleos en que se sitúan los futuros desarrollos, se plantea, en la medida que sea posible, <u>espacios libres</u> continuos.

En lo que a <u>infraestructuras de servicios</u> se refiere, se prevén las siguientes ampliaciones:

- Apodaka: se prevé un depósito para asegurar un abastecimiento regular de la población.
- Berrikano: Depuradora de Residuales a cargo del Sector residencial previsto.
- Buruega: saneamiento de este núcleo con la Depuradora prevista en Berrikano.
- Etxabarri-Ibiña: se prevé una Estación Depuradora de Aguas Residuales, parcialmente por el suelo urbanizable.
- Gopegi y Ondategi: los sectores previstos en estos dos concejos se harán cargo de un depósito para garantizar la regularidad en el abastecimiento de agua en estos dos núcleos y en Larrinoa.
- Zestafe: el Sector residencial previsto se hará cargo de la conexión de la red de abastecimiento de agua que utiliza Zestafe y Acosta con el depósito en construcción en Etxaguen.
- Etxaguen, conexión del saneamiento con la Estación Depuradora prevista en Murua.
- Letona, se estudiará la necesidad de un depósito de agua, y en su caso, se preverá en el Plan a fin de garantizar la posible ocupación del suelo necesario.

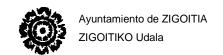
En cuanto a los <u>posibles futuros desarrollos residenciales</u>, aunque se considera que los desarrollos previstos son suficientes, se han identificado zonas que permitirían hacer frente a una futura demanda residencial, al mismo tiempo que completa los tejidos urbanos existentes o propuestos en el PGOU. Estos ámbitos serian los siguientes:

# SUGERENCIAS PRESENTADAS EN LA FASE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL AVANCE Y RESPUESTA A LAS MISMAS

El proceso de redacción del PGOU empezó a finales del 2008. El documento de Avance del PGOU se expuso públicamente el 4 de marzo de 2011, durante el cual se presentaron 271 sugerencias relativas a diversos temas.

De todas estas sugerencias, 121 (45 %) fueron presentadas por mujeres, 114 (22 %) por hombres y 8 por ambos sexos conjuntamente. Las presentadas por asociaciones, juntas administrativas, empresas, etc. fueron 21 y del resto (7) se desconoce la identidad.

En la Sesión de Pleno celebrada el 19 de septiembre de 2018, se acordó por unanimidad dar respuesta a las Sugerencias presentadas al Avance del PGOU y notificar la resolución a las personas interesadas.







Con objeto de dar respuesta a las Sugerencias al Avance conforme a los Criterios y Objetivos aprobados por el Pleno el 23 de mayo de 2018 siguiendo las recomendaciones del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal (recogidas en el informe emitido el 4 de mayo de 2018), se agruparon las Sugerencias en once grupos atendiendo a su contenido, de modo que las incluidas en un mismo grupo, se resolvían de igual forma. Junto con las respuestas a las Sugerencias se adjuntaron 4 planos, actualizados en base a los Criterios y Objetivos adoptados, de los siguientes núcleos: Gopegi, Berrikano, Etxebarri Ibiña y Apodaka.

# DOCUMENTACIÓN EL ABORADA POR EL CONSEJO ASESOR DE PLANEAMIENTO.

El Consejo Asesor del Planeamiento Municipal de Zigoitia se reúne 7 veces a lo largo del año 2017 y primer semestre del 2018. En estas reuniones se han analizado las Sugerencias presentadas para el Avance del PGOU, debatiendo sobre la idoneidad y necesidad de los ámbitos y votando diferentes cuestiones (mantener o reducir la superficie de los ámbitos, reducir el número de viviendas, reubicación de los ámbitos, etc.).

Asimismo, se analizan las recomendaciones hechas por el Consejo Asesor para el Planeamiento Municipal, donde se establecen las que están correctas, se hacen modificaciones en varias recomendaciones y se incluye una nueva.

Está conformado por 54 personas, de las cuales 13 son mujeres (24%) y 41 son hombres (76%). Es de destacar que la participación en estas reuniones ha sido mayoritaria por parte de los hombres.

# ADOPCIÓN DE CRITERIOS Y OBJETIVOS PARA LA REDACCIÓN DEL PGOU

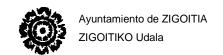
El Ayuntamiento de Zigoitia en la Sesión de Pleno celebrada el 23 de mayo de 2018 fija como Criterios y Objetivos, con arreglo a los cuales haya de culminarse la redacción y elaboración del Plan General de Ordenación Urbana, las recomendaciones propuestas por el Consejo Asesor de Planeamiento Urbanístico conforme al informe presentado con fecha 4 de mayo de 2018.

#### CRITERIO 1: OFERTA RESIDENCIAL

El Pleno acuerda que la capacidad residencial del suelo urbano y urbanizable prevista en el planeamiento general se limite al valor mínimo que surja de la aplicación de los criterios relativos a la cuantificación residencial establecidos en las Directrices de Ordenación del Territorio y en el Plan Territorial Parcial de Álava Central.

Asimismo, el Pleno propone las siguientes modificaciones al Avance:

- En Berrikano, se reducirá a la mitad el SR-1.
- En Etxabarri Ibiña se mantiene el SR-1, se reduce el SR-2 a la mitad manteniendo la gestión de las viviendas que colindarían con el actual camino, y se elimina el SR-3 y el suelo urbanizable no sectorizado.
- En Ondategi, se propone mantener el SR-3 y el suelo urbanizable no sectorizado.
- En Gopegi, se eliminará el SR-2, definiendo una franja paralela al suelo urbano como suelo urbanizable no sectorizado, el suelo urbanizable no sectorizado del norte pasará







parcialmente a suelo no urbanizable y se ubicará la zona de equipamiento deportivo en la zona C.

- En Apodaka se eliminará el SR-1 y el suelo urbanizable no sectorizado.
- En Murua se mantienen las unidades de ejecución de la AI-9 que se corresponden con el antiguo plan parcial SAUR-1, y el resto de actuaciones integradas.

# CRITERIO 2: UBICACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA

El Pleno acuerda que la zona de equipamiento se localice en la zona C, al este de Gopegi, junto a la trama urbana.

# CRITERIO 3: UBICACIÓN DE LA ZONA INDUSTRIAL DE APODAKA ENTRE EL GRILLO Y TXARRATEA

El Pleno acuerda el mantenimiento de la zona industrial SI-2 en la ubicación propuesta por el Avance, solamente si se incluye un vial de acceso nuevo que pueda ir desde el acceso norte de la autovía a Apodaka, en paralelo y anexo a la autovía, hasta el polígono industrial y otro equivalente, con el objeto de evitar el paso de tráfico de camiones y otros vehículos por el núcleo urbano de Apodaka.

# CRITERIO 4: PREVISIÓN DE CIRCUNVALACIÓN POR EL ESTE DE GOPEGI

El Pleno acuerda no incluir la circunvalación por el este de Gopegi e introducir medidas de reducción de la velocidad del tráfico rodado a lo largo de la travesía. Asimismo, se recomienda mejorar el acceso a Ondategi, tanto por el sur como por el este, ya que las existentes son estrechas y poco seguras.

# CRITERIO 5: MODIFICACIÓN DEL VIAL DE ACCESO A APODAKA DESDE AUTOVÍA N-622

El Pleno acuerda incluir un acceso a Apodaka a través de un vial paralelo anexo a la autovía que de entrada por una rotonda en el este del pueblo. Se recomienda que este vial paralelo a la autovía llegue hasta la zona industrial, y salir por Foronda.

CRITERIO 6: AMPLIACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DE VIVIENDAS, PREVIENDO VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL Y TUTELADAS PARA PERSONAS MAYORES

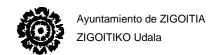
En relación a la Sugerencia de prever viviendas de protección pública y tuteladas para personas mayores, el Pleno acuerda que se estudien las posibilidades de incluir vivienda de protección oficial, siempre y cuando sea compatible con el marco de reducción de la oferta residencial al mínimo exigible por las Directrices de Ordenación del Territorio y en el Plan Territorial Parcial de Álava Central.

# CRITERIO 7: CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO EN SAN PEDRO

El Pleno acuerda no reclasificar suelo urbano en San Pedro, habida cuenta que no existe trama urbana que lo justifique.

CRITERIO 8: PREVISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DIMENSIONADAS A LA OFERTA RESIDENCIAL DE LA LOCALIDAD DE MURUA

El Pleno acuerda que no hay necesidad de incluir una infraestructura de depuración debido a que ya existe una nueva depuradora que tiene capacidad para dar servicio a todo el pueblo y



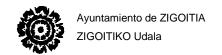




los crecimientos previstos. Asimismo, se informa desfavorablemente la inclusión de un nuevo depósito de agua debido a que no hay problemas de capacidad de depósito.

CRITERIO 9: ELABORACIÓN DE UN NUEVO AVANCE Y EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

El Pleno acuerda desestimar la Sugerencia de elaborar un nuevo Avance.



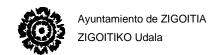




# ANEXO II. INFORME RESUMEN DEL TALLER SOBRE LA INCORPORACIÓN DEL GÉNERO EN EL PGOU

# **INDICE:**

INTRODUCCIÓN	2
APORTACIONES DEL TALLER	2
Seguridad	2
Accesibilidad	4
Movilidad	6
Espacios Libres	6
Dotaciones	7
Ciudad simbólica	8
ANEXO, Taller sobre la incorporación del género en el PGOU, PRESENTACIÓN	9







# INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora como Anexo al documento de EVALUACIÓN PREVIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIGOITIA.

El taller se desarrolló el día 21 de enero de 2019 (18:30 horas), en el Ayuntamiento de Zigoitia.

La convocatoria se realizó telemáticamente a través de la página web, redes sociales y teléfono, así como mediante carteles en los luminosos existentes en el municipio. El ayuntamiento puso a disposición de todas las personas interesadas en participar un servicio de ludoteca y transporte gratuito. La información sobre este taller ha sido recogida en el Anexo II.

Contó con la asistencia de la Técnica de Igualdad del Ayuntamiento, 8 mujeres del municipio, además del equipo redactor que dinamizó la sesión. Una de las mujeres pertenece a ZIZA (asociación para el cuidado de la infancia) y otras dos son concejalas. Todas las asistentes están empleadas, ninguna tiene personas a su cargo, y son menores de 65 años.

El Taller se desarrolló en diferentes partes. En una primera parte, el equipo redactor explicó el enfoque del Taller en el contexto del trabajo. Se realizó una presentación que sirvió para enmarcar el trabajo realizado dentro del marco de tramitación del PGOU, así como el marco legal en que se sustenta. Debido al estado de tramitación en que se encuentra el PGOU (Adopción de Criterios y Objetivos tras la Exposición Pública del Avance), se explica tanto el contenido del Avance, como de las modificaciones introducidas tras la Exposición al Público y adopción de Criterios y Objetivos.

En la segunda parte, y para dar comienzo a las aportaciones, se explican las materias objeto de reflexión, que dan lugar a la valoración concreta de problemáticas en el municipio.

# APORTACIONES DEL TALLER

A continuación, se recogen las aportaciones del Taller.

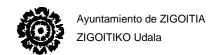
# Seguridad

El problema más serio es el de la carencia de luz. Si bien en determinados puntos, los puntos de luz están muy altos y generan contaminación lumínica a las viviendas. Es decir, se considera que existe un desequilibrio entre zonas del municipio.

En Gopegi, es donde más carencias se detectan, con carácter general en todo el barrio o zonas del mismo. En concreto, en la calle Padura, en el último tramo, falta iluminación (entre Padura y Eribe errepidea). En el parque, entre la escuela de música y hasta el parque, es oscuro. Y en el entonro de la parada de autobús, que está muy oscura, en Eribe errepidea y Udal plaza, en la A3608.

En Ondategi, la calle Ondategi está a oscuras, y el camino cercano.

Por el contrario, en Echague hay un exceso de luz en la carretera nueva. Además de las señales luminosas en los badenes.







Como zona insegura está el entorno del Frontón de Gopegi y del bar Artzegi, en donde además aparcan varios coches en dobles filas, y carga y descarga. Faltan pasos de cebra y visibilidad al cruzar (por contenedores). Solicitan el paso de cebra cerca del centro Socio-cultural.

En Gopegi, junto a la parada de autobús, el cruce de Bengolarra kalea con Gorbea etorbidea se debería ampliar, por seguridad.

En determinados viales de Gopegi, se solicita que se discurra en un único sentido, ya que no hay sección suficiente para que se crucen dos coches.

El gimnasio al aire libre en Gopegi resulta peligroso, al ser un espacio residual por malos olores, sin sombra.

Los cierres de parcela se consideran no son problema (ver y ser vistos; oír y ser oídos), ya que el zócalo que se permite es de 40 cm en la normativa vigente. Se considera es una regulación adecuada y que se puede mantener en el PGOU.

Hay una zona de "cruissing" en la salida de la autopista hacia Apodaka. Las asistentes comentan que no genera problemas, pero sí basura.

Se deben tomar medidas para que el patrimonio no se abandone. En Zigoitia se ha terminado derribando algún edificio de valor por abandono, cuando en realidad hay gente sin acceso o con dificultad de acceso a la vivienda.











# Accesibilidad

Las aceras no tienen continuidad. Se han ejecutado bastantes, pero por tramos, por lo que no existe un itinerario peatonal continuo. Se han hecho según se ha ido urbanizando y hay vacíos. En muchos casos no caben las aceras, por escasa dimensión de la calle.

En las calles principales, sí se solicita acera. Incluso consideran, a veces es mejor un bidegorri en vez de acera, por donde se pueda andar.

En zonas de calles estrechas, residenciales, quizá las aceras no sean tan necesarias.

En Murua sin embargo, en el sector residencial paralizado, sí que sería adecuada la acera.

En la calle Bengolarra, es muy estrecha y se circula a más velocidad de la adecuada (ciclistas en bici, coches...). Es una calle de doble dirección.

En el Bar Begolarra y en el Bar Artzega aparcan coches para el bar, pero de modo inadecuado sobre las aceras.

También hay muchos coches aparcados en doble fila en la puerta de la ikastola en el horario de entrada al colegio (9:30 horas).

Junto a la Casa Rural Quopiki hay dos árboles que dificultan el paso, ya que además aparcan los vehículos de la propia casa.

Delante de la ikastola se forma una balsa de agua (en un badén existente). Y también en el camino de parcelaria que une Berrikano hacia Etxabarri (se utiliza para ir al centro comercial).

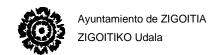
















# Movilidad

El cruce de Lagagorri y Bengolarra es peligroso, por el generalizado exceso de velocidad.

Desde Apodaka hasta el cruce de Ollerías es necesario un bidegorri, por la cantidad de ciclistas que circulan con asiduidad.

Las paradas de autobús no protegen. La de Gopegi al menos, no protege.

El transporte público ha mejorado, pero no tiene frecuencias y el recorrido es muy largo. Se pedirían autobuses más pequeños, pero con más frecuencia.

En la salida de la autopista (salida de Apodaka) se debería habilitar un aparcamiento disuasorio, ya que mucha gente queda allí para ir a trabajar y ahora mismo deja el coche en una explanada sin habilitar.

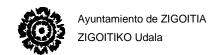


# **Espacios Libres**

El municipio no tiene plaza como tal.

En Gurutze plaza faltan árboles, por no haberse repuesto. Se pide que sean árboles de porte, que den sombra.

En relación al mobiliario urbano, en la plaza Gurutza no funciona la fuente.







En Echaguen sí que han puesto bancos. Sin embargo, en el parque de Bengolarra no hay nada y en el resto de parques, tampoco. El Centro de Salud, por ejemplo, debería tener unos bancos (además está la escuela de música, etc.).

En Echaguen, el lavadero y fuente no hay agua.

En el parque de Bengolarra, el mobiliario del parque infantil está muy sucio. El arenero es antihigiénico por utilizarse para animales domésticos. En Bengolarra incluso hay mobiliario, pero precisan incluso salvar un vallado previo.

Se deben recualificar los espacios libres (especificar la función).

No hay pérgolas para protegerse de las inclemencias del tiempo, por lo que se recurre al Frontón. Se considera necesario un espacio cubierto. El mejor sitio sería cubrir la pista de baloncesto del parque Bengolarra, hasta que hagan el polideportivo.



# Dotaciones

Los equipamientos se consideran que son accesibles. Las carencias vienen de la falta de bancos en el entorno, zonas de espera, etc.

Sin embargo, la piscina no es accesible, pero su renovación está en Proyecto.

Parece solucionado, sin embargo, la posibilidad de aparcar en proximidad a las dotaciones (Centro de Salud).







En el parque Bengolarra y Eskola, el mobiliario deportivo se centra en deporte de fútbol y baloncesto. No hay variedad de oferta. En todo caso, unas mesas de ping-pong pero que están obsoletas.

Los equipamientos deportivos en Bengolarra-Ondategi, se deben ampliar (cuestión ya recogida en el planeamiento).

Los espacios para el cuidado del bebé como tal son inexistentes en los equipamientos. Para cambiar a los niños/as, no obstante, la Ludoteca dispone de cambiadores.

Existe un piso en el municipio para realojos, propiedad del Ayuntamiento. Se solicita que las personas que han sufrido violencia de género tengan prioridad para el acceso.

# Ciudad simbólica

Se solicita que en el caso de que deban aparecer nombres nuevos para ámbitos de planeamiento o calles nuevas, se adopten nombres toponímicos o de mujeres.





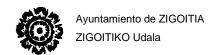


ANEXO. Taller sobre la incorporación del género en el PGOU. PRESENTACIÓN



 Objetivo: cumplir con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres

"Antes de acometer la elaboración de una norma o acto administrativo, el órgano administrativo que lo promueva ha de evaluar el impacto potencial de la propuesta en la situación de las mujeres y en los hombres como colectivo. Para ello, ha de analizar si la actividad proyectada en la norma o acto administrativo puede tener repercusiones positivas o adversas en el objetivo global de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover su igualdad"



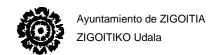




# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) Avance + EAE • Evaluación de impacto potencial en la situación de mujeres y hombres de la propuesta del nuevo PGOU • Propuesta de medidas correctivas a incluir en el PGOU Aprobación Inicial • Evaluación de impacto de género Aprobación Provisional

# PROPUESTAS DEL PGOU

- Residenciales
- · Actividades económicas
- Movilidad
- Equipamientos colectivos
- · Espacios libres

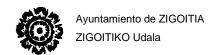










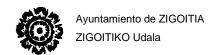








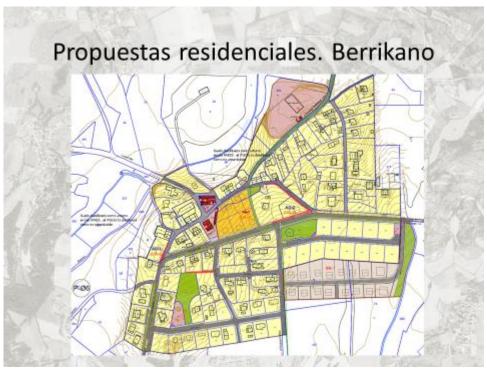


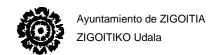






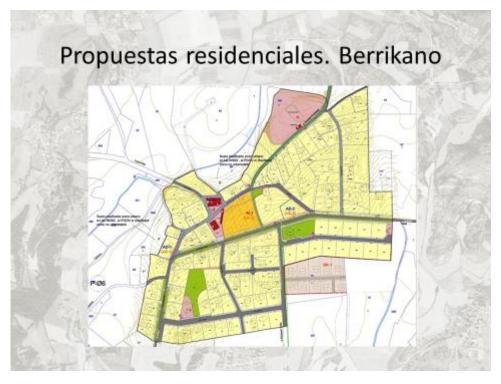




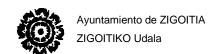










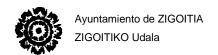












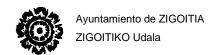






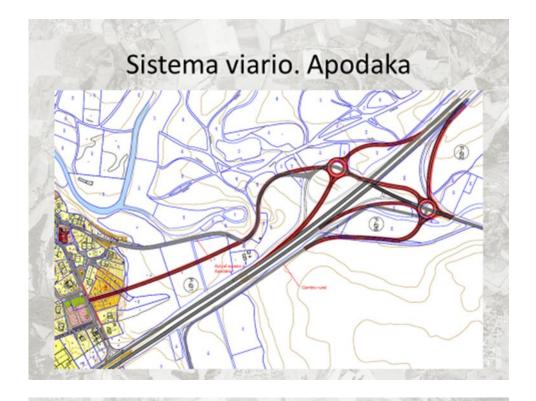
# Sistema viario

- Red de caminos peatonales y ciclables entre los núcleos urbanos y, especialmente, con la zona de Ondategi y Gopegi (donde se encuentran los principales equipamientos colectivos)
- Incluye los tramos de la senda peatonal y ciclista Vitoria-Gorbeia.



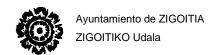






# **Equipamientos colectivos**

- · Ondategi y Gopegi
  - Ayuntamiento
  - Centro de Salud
  - Centro Rural de Atención Diurna
  - Centro Socio-Cultural
  - Centro Deportivo Bengola
  - Gorbeia Eskola
  - Oficinas el Consorcio de Aguas de Zigoitia
- Se prevé:
  - Nueva zona deportiva en Gopegi, con polideportivo cubierto y otras pistas deportivas.



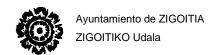






# Infraestructuras

- se prevén las siguientes ampliaciones:
  - Apodaka: un depósito para asegurar un abastecimiento regular.
  - Berrikano: Depuradora de Residuales a cargo del Sector residencial previsto.
  - Buruega: saneamiento de este núcleo con la Depuradora prevista en Berrikano.
  - Etxabarri-Ibiña: se prevé una Estación Depuradora de Aguas Residuales, parcialmente por el suelo urbanizable.
  - Gopegi y Ondategi: los sectores previstos en estos dos concejos se harán cargo de un depósito para garantizar la regularidad en el abastecimiento de agua en estos dos núcleos y en Larrinoa.
  - Zestafe: el Sector residencial previsto se hará cargo de la conexión de la red de abastecimiento de agua que utiliza Zestafe y Acosta con el depósito en construcción en Etxaguen.
  - Letona, se estudiará la necesidad de un depósito de agua, y en su caso, se preverá en el Plan a fin de garantizar la posible ocupación del suelo necesario.









# SEGURIDAD

- · Zonas con carencias
- · SE-40 Iluminación insuficiente
- SE-41 Actividad o mezcla de usos (plantas bajas desocupadas, cierres de jardines opacas...)
- · SE-50 Pasos de peatones insuficientes
- · SE-51 Pasos de peatones en mal estado
- SE-52 Pasos de peatones inadecuada señalización
- Vegetación
- SE-60 Resta iluminación natural a los espacios
- SE-61 Resta visibilidad del espacio libre (posibles lugares de ocultación)
- Zonas peligrosas
- SE-70 Resbaladicidad, pendiente, mal estado del suelo
- SE-71 Espacios sin aceras o espacios peatonales inseguros ante vehículos
- SE-72 Zonas con tráfico peligroso u otras infraestructuras (pistas para motos, quads, camiones de descarga, zonas de maquinaria pesada como excavadoras o tractores, pasos a nivel, etc.)
- SE-73 Espacios naturales inseguros (bordes de ríos, de zonas rocosas, zonas abandonadas, etc.)





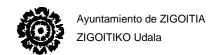


# SEGURIDAD

- Zonas inseguras
- SE-01 Puntos conflictivos (pasos subterráneos y otros)
- SE-02 Escondites
- SE-03 Recorridos prohibidos por su inseguridad
- SE-04 Lugares sin vía de escape (callejones, fondos de saco, etc.)
- SE-05 Espacios de estancia que no resultan seguros, ni agradables
- SE-06 Itinerarios seguros (movilidad infantil, videovigilados, etc.)
- 35,700
- SE-10 Lugares con poco campo de visión
- SE-11 Lugares en que no puede oir (por ruidos de tráfico, industria, negocios...)
- SE-20 Lugares con presencia intimidatoria
- SE-21 Lugares con suciedad
- · SE-30 Lugares con escasa visibilidad para ser vistos
- SE-31 Lugares con dificultad para ser oído
- SE-32 Lugares en los que no es posible pedir ayuda
- SE-33 Lugares en los que no existe cobertura con el teléfono móvil

# MOVILIDAD

- Seguridad
- MO-01 Movilidad Peatonal insegura
- MO-02 Movilidad Ciclable insegura
- MO-03 Movilidad Rodada insegura
- Dificultad
- MO-10 Dificultad Peatonal
- · MO-11 Dificultad Ciclable
- MO-12 Dificultad Rodada
- Nuevos de recorridos
- MO-20 Propuesta Peatonal
- MO-21 Propuesta Ciclable
- Conexión a barrios
- MO-30 Posibilidad de alternativas de conexión a barrios
- · Movilidad en el medio natural, ocio y salud
- MO-40 Posibilidad de alternativas de movilidad
- Aparcamiento
- MO-50 Dificultad para aparcamiento de bicicletas
- MO-51 Dificultad para aparcamiento de vehículo motor (de personas con movilidad reducida u otras dificultades)
- · Transporte público
- MO-60 Carencias de transporte público







# **EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS**

EQ-01 Zona con dotación inadecuada o insuficiente
 EQ-02 Equipamientos no accesibles, o con dificultad

 EQ-04 Imposibilidad de aparcamiento en el entorno de equipamientos para personas con dificultad para caminar o desplazarse

EQ-05 Entorno de equipamientos desagradable
 EQ-06 Carencia de servicios públicos (baños)

 EQ-07 Carencia de espacios para el cuidado de los bebés en las calles y espacios libres

 EQ-08 Carencia de Pérgolas o espacios cubiertos en los espacios libres

EQ-09 Carencia de fuentes en los espacios libres EQ-10 Carencia de bancos en los espacios libres

EQ-11 Bancos incómodos

# **ESPACIOS LIBRES**

- EL-01 Zonas con carencias de espacios libres (plazas, parques, paseos...)
- EL-02 Tamaño inadecuado de los espacios libres existentes (plazas, parques, paseos...)
- EL-03 Espacios libres existentes (plazas, parques, paseos...) sin función ni utilidad, no son prácticos
- EL-04 Espacios libres existentes (plazas, parques, paseos...) residuales, sin utilidad
- EL-05 Espacios libres existentes (plazas, parques, paseos...) sin accesibilidad
- EL-06 Espacios libres existentes (plazas, parques, paseos...) sin mantenimiento adecuado







# **ACCESIBILIDAD**

- AC-01 Zona con pendiente excesiva o resbaladiza
- AC-02 Zona con escaleras, pero sin rampa
- AC-03 Zona con escaleras o rampa en mal estado
- AC-04 Zona con acera estrecha
- AC-05 Zona con acera sin rebajar el bordillo en los pasos de peatones
- AC-06 Zona con coches aparcados que obstaculizan el paso
- AC-07 Zonas con elementos (buzones, alcorques, papeleras, contenedores, terrazas, farolas, etc.) que obstaculizan el paso
- AC-08 Zonas en que se crean balsas de agua en momentos de lluvia



# Documento 2

# PROPUESTA DE MEDIDAS Y NORMATIVA ESPECÍFICA PARA ELIMINAR LAS DESIGUALDADES Y PROMOVER LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

Mirari Elosegi Ortiz de Zarate Especialista en igualdad de género

> Henar Sevilla Camacho Licenciada en Geografía

Paula Amuchastegui Moreno Arquitecta Urbanista

> Javier Martínez Callejo Dr. Arquitecto Urbanista





Enero de 2019

#### Asesoría e Investigación Medioambiental

Konbenio, 11 trasera 48340 Amorebieta-Etxano Bizkaia

Tel.: 94 630 06 19 Fax: 94 630 01 46 ekos@ekos-eeco.com www.ekos-eeco.com

EECO
European Ecological Consulting S.L.
C.I.F. B48827075







# Contenido

OBJETO	3
ANTECEDENTES	3
MEDIDAS PARA ELIMINAR LAS DESIGUALDADES Y PROMOVER MUJERES Y HOMBRES	
MEDIDAS DE LA RESOLUCIÓN 40/2012	3
MEDIDAS GENERALES	6
PROPUESTA DE NORMATIVA	7
SEGURIDAD	8
A IMPLENTAR EN NORMATIVA	
A IMPLENTAR EN ORDENANZA DE EDIFICACIÓN	
A IMPLENTAR EN ORDENANZA DE URBANIZACIÓN	11
ACCESIBILIDAD	15
A IMPLENTAR EN NORMATIVA	15
A IMPLENTAR EN ORDENANZA DE EDIFICACIÓN	15
A IMPLENTAR EN ORDENANZA DE URBANIZACIÓN	20
MOVILIDAD	23
A IMPLENTAR EN NORMATIVA	
A IMPLENTAR EN ORDENANZA DE URBANIZACIÓN	24
EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS	27
A IMPLENTAR EN NORMATIVA	27
A IMPLENTAR EN ORDENANZA DE EDIFICACIÓN	
A IMPLENTAR EN ORDENANZA DE URBANIZACIÓN	28
ESPACIOS LIBRES	29
A IMPLENTAR EN NORMATIVA	
A IMPLENTAR EN ORDENANZA DE URBANIZACIÓN	29
PROPUESTAS ESPECÍFICAS SIN SOLUCIÓN EN EL PGOU	32
PROPUESTAS ESPECÍFICAS A VALORAR Y RESOLVER EN EL PGOU	32
Aparcamiento disuasorio	32
Creación de una plaza	33
Sector Murua	33
City de al atrack ditae	2.2







# **OBJETO**

El presente documento denominado "Propuesta de Medidas y Normativa Específica para eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres" responde a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 4/2005:

"En función de la evaluación de impacto realizada, en el proyecto de norma o acto administrativo se han de incluir medidas dirigidas a neutralizar su posible impacto negativo en la situación de las mujeres y hombres considerados como colectivo, así como a reducir o eliminar las desigualdades detectadas y a promover la igualdad de sexos".

Las cuestiones en él reflejadas, podrán ser tenidas en consideración e incorporadas en el documento de Plan General a redactar (fase de Aprobación Inicial y subsiguientes).

# ANTECEDENTES

Las actuales Normas Subsidiarias de tipo B del Planeamiento Municipal de Zigoitia fueron aprobadas en el año 2001. Desde entonces se han aprobado 11 modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias, la última en el año 2013. En el año 2011 se presentó el Avance del Plan General de Ordenación Urbana, se expuso al público y fueron adoptados los Criterios y Objetivos. Desde ese momento se elabora el documento de aprobación inicial, que permitirá completar la revisión de las mencionadas NNSS.

#### PARA ELIMINAR LAS DESIGUALDADES MFDIDAS Υ PROMOVER LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

Según la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las administraciones públicas vascas han de tener en cuenta de manera activa el objetivo de la igualdad de mujeres y hombres en la elaboración y aplicación de sus normas. Para ello, la administración ha de analizar si la actividad proyectada en la norma que se pretende aprobar puede afectar positiva o negativamente en el objetivo general de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover su igualdad.

En este apartado se han de señalar las medidas incluidas en la norma así como otras medidas que se prevean implantar con posterioridad a su aprobación con el fin de neutralizar su posible impacto negativo o, en su caso, de fortalecer su impacto positivo.

No obstante, un buen urbanismo tiene en cuenta a toda la ciudadanía, tanto hombres como mujeres, y consecuentemente, aunque no conste de manera expresa, el PGOU incorpora algunas propuestas que podrían ayudar a eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres. Por ejemplo, se prevé que las modificaciones propuestas en cuanto a la movilidad peatonal y rodada mejoren la seguridad y los desplazamientos cotidianos. En general, las mujeres realizan patrones de desplazamiento más complejos y por ello, estas mejoras tendrán una incidencia positiva en la eliminación de las desigualdades.

# MEDIDAS DE LA RESOLUCIÓN 40/2012

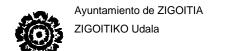
En las siguientes tablas se recoge el análisis de las medidas mencionadas en el Anexo I de la Resolución 40/2012.







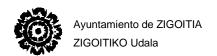
¿Se ha incluido en el texto del pro	oyecto de norma o acto administrativo alguna medida	Indicar los artículos en que se incluyen las medidas y su descripción.						
para promover la incorporación de la perspectiva de género?	mejorando el conocimiento de la situación diferencial de mujeres y hombres.	Se ha realizado un Informe de Evaluación Previa de Impacto de Género, en el que se recoge un breve análisis de la estructura poblacional por sexos. Por otro lado, fomentando la participación de los colectivos de mujeres se han recogido sus necesidades.						
Sí	incorporando la igualdad de mujeres y hombres como principio, objetivo o a título declarativo o expositivo.	En el caso de aplicar al PGOU la presente "Propuesta de Medidas y Normativa Específica", se incorporará de facto la igualdad de mujeres y hombres.						
	haciendo o promoviendo un uso no sexista del lenguaje.	Se solicita al equipo redactor del PGOU que en todos los documentos que lo forman se garantice un uso no sexista del lenguaje, prestando especial atención a los documentos escritos en castellano. Se propone, además, el uso de topónimos en la designación de ámbitos para evitar el habitual desajuste entre nombres de calles y/o ámbitos con nombre masculino.						
	promoviendo la participación de personas con formación en cuestiones de género y/o entidades que trabajan por la igualdad.	Para la elaboración del Informe de Evaluación Previa de Impacto de Género del PGOU con perspectiva de Género se ha contado con una persona especialista en igualdad de género. Además, el resto de integrantes del equipo técnico dispone de experiencia en la elaboración de este tipo de documentos.						
	incluyendo la igualdad como contenido o criterio (de admisión, valoración o ejecución) en procesos selectivos, subvenciones, convenios, etc.	No le corresponde al PGOU						
	otras, especificar:							
para promover una	en tribunales de selección.	No le corresponde al PGOU						
participación equilibrada de mujeres y hombres?	en jurados de premios.	No le corresponde al PGOU						
de majeres y nombres.	en órganos consultivos.	No le corresponde al PGOU						
Sí	en órganos directivos.	No le corresponde al PGOU						
	otras, especificar:	Los procesos de participación llevados a cabo durante la tramitación del PGOU han tenido carácter abierto, pudiendo participar tanto mujeres como hombres.						
de acción positiva?	para las mujeres.	Con objeto de fomentar y fortalecer la participación de las mujeres, el taller se ha realizado en un horario que se amoldase a su vida diaria. Además, se ha favorecido la difusión entre colectivos de mujeres del municipio.						
Sí	para la implicación de los hombres a favor de la igualdad.	-						
	otras, especificar:	-						
aparentemente neutra	para víctimas de violencia.	-						







¿Se ha incluido en el texto del pro	oyecto de norma o acto administrativo alguna medida	Indicar los artículos en que se incluyen las medidas y su descripción.								
pero con un previsible	para familias mono parentales.	-								
impacto de género positivo?	para quienes asumen el cuidado de personas dependientes.	En el caso de aplicar al PGOU la presente "Propuesta de Medidas y Normativa Específica", las medidas se caracterizan por su previsible impacto de género positivo, ya que ese es su objetivo.								
Sí	otras, especificar:	En el caso de aplicar al PGOU la presente "Propuesta de Medidas y Normativa Específica", las medidas se caracterizan por su previsible impacto de género positivo tanto en personas dependientes, como cuidadores/as, niños/as, personas mayores, etc.; ya que ese es su objetivo								
para disminuir las desigualdades de las		El taller fue abierto para todas las asociaciones municipales y en general, para toda la población.  Como representante de la población infantil participó la asociación para el cuidado de la infancia.								
mujeres que sufren múltiple discriminación?	por edad.	En el caso de aplicar al PGOU la presente "Propuesta de Medidas y Normativa Específica", parte de las medidas pretenden disminuir las desigualdades, de una o múltiple discriminación.								
		El taller fue abierto para todas las asociaciones municipales y en general, para toda la población.								
Sí	por clase social.	En el caso de aplicar al PGOU la presente "Propuesta de Medidas y Normativa Específica", parte de las medidas pretenden disminuir las desigualdades, de una o múltiple discriminación.								
		El taller fue abierto para todas las asociaciones municipales y en general, para toda la población.								
	por opción sexual.	En el caso de aplicar al PGOU la presente "Propuesta de Medidas y Normativa Específica", parte de las medidas pretenden disminuir las desigualdades, de una o múltiple discriminación.								
	por discapacidad.	Durante el proceso de elaboración del documento, no se ha tenido constancia de la existencia de asociación y/o personas con discapacidad. En el caso de que sí hubiera habido, habrían sido motivo de convocatoria específica.								
		En el caso de aplicar al PGOU la presente "Propuesta de Medidas y Normativa Específica", parte de las medidas pretenden disminuir las desigualdades, de una o múltiple discriminación.								
		El taller fue abierto para todas las asociaciones municipales y en general, para toda la población.								
	por etnia y/o raza.	En el caso de aplicar al PGOU la presente "Propuesta de Medidas y Normativa Específica", parte de las medidas pretenden disminuir las desigualdades, de una o múltiple discriminación.								
		El taller fue abierto para todas las asociaciones municipales y en general, para toda la población.								
	por origen nacional.	En el caso de aplicar al PGOU la presente "Propuesta de Medidas y Normativa Específica", parte de las medidas pretenden disminuir las desigualdades, de una o múltiple discriminación.								
	otras, especificar:	-								
prohibitiva o sancionadora?	Por incurrir en discriminación por razón de sexo.	-								
33.101011440141	Por hacer un uso sexista del lenguaje y las imágenes.	-								
No	otras, especificar:	-								







## **MEDIDAS GENERALES**

Como medidas generales a tener en cuenta en el PGOU se mencionan las siguientes:

- Garantizar el uso de lenguaje no sexista e inclusivo en toda la documentación del PGOU.
- Desagregar los datos referidos a personas por sexos, en la medida de lo posible.
- Se propone que el PGOU a la hora de nombrar los nuevos ámbitos asuma como criterio adoptar la toponimia del lugar. En todo caso, se adoptarían nombres neutros. Con carácter general se mencionan los siguientes: caseríos, ríos o arroyos, cimas, parajes, etc.
- Recoger entre los objetivos del PGOU, el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, por ejemplo:
  - o Incorporar medidas que garanticen la igualdad y, en particular, la igualdad de género, evitando en todos los casos "puntos negros", garantizando el acceso y la disponibilidad de equipamientos públicos y espacios libres, teniendo en cuenta todos los tipos de movilidad.







# PROPUESTA DE NORMATIVA

Por último, teniendo en cuenta las conclusiones obtenidas sobre las materias de reflexión del Diagnostico Urbano con perspectiva de Género y las cuestiones planteadas en el presente Informe de impacto en función del género, se recogen algunas recomendaciones susceptibles de ser incorporados en la normativa y ordenanzas del PGOU por los temas trabajados (Seguridad, Movilidad, Equipamientos y Servicios, Espacios Libres y Accesibilidad):

No obstante, en cada una de las materias, se distinguirán diferentes indicadores de evaluación. Se detallan en la siguiente tabla:

SEGUR	IDAD	Transp	orte público							
Zonas	inseguras	MO-50	Carencias de transporte público							
SE-01	Por generar miedo	EQ-06	Carencia de espacios para el cuidado de los							
SE-02	Por presencia de obstáculos	bebés								
SE-03	Por presencia intimidatoria									
SE-04	Por ser lugares conflictivos	EQUIP.	AMIENTOS Y SERVICIOS							
SE-05	Por mantenimiento deficiente	EQ-01	Zona con dotación inadecuada o insuficiente							
SE-06	Por estar sucio	EQ-02	Equipamientos o entorno de equipamientos no							
SE-07	Por la dificultad para que nos vean	accesibl	es							
SE-08	Por la dificultad para que nos oigan	EQ-03 Imposibilidad de aparcamiento en el entorno								
SE-09	Por la dificultad para pedir ayuda	de equi	ipamientos para personas con dificultad para							
SE-10	SE-02 Por presencia de obstáculos SE-03 Por presencia intimidatoria SE-04 Por ser lugares conflictivos SE-05 Por mantenimiento deficiente SE-06 Por estar sucio SE-07 Por la dificultad para que nos vean SE-08 Por la dificultad para que nos oigan SE-09 Por la dificultad para pedir ayuda SE-10 Por no tener vías de escape SE-11 Por posibles lugares de ocultación SE-12 Por no existir cobertura para el móvil SE-13 Por iluminación insuficiente SE-14 Por ser un lugar aislado SE-15 Por falta de actividad o mezcla de uso SE-16 Por mobiliario inadecuado SE-17 Por mobiliario insuficiente SE-18 Por estar arrinconados SE-19 Pasos de peatones inseguros Vegetación SE-21 Resta iluminación natural a los espacios		o desplazarse							
SE-11	Por posibles lugares de ocultación	EQ-04	Entorno de equipamientos desagradable							
SE-12	Por no existir cobertura para el móvil	EQ-05	Carencia de servicios públicos (baños)							
SE-13	Por iluminación insuficiente	EQ-07	Carencia de Pérgolas o espacios cubiertos							
SE-14	Por ser un lugar aislado	EQ-08	Carencia de fuentes en los espacios libres							
SE-15	-	EQ-09	Carencia de bancos en los espacios libres							
SE-16		EQ-10	Bancos incómodos							
SE-17										
		<b>ESPAC</b>	IOS LIBRES							
SE-19	-	EL-01	Zonas con carencias de espacios libres (plazas,							
SE-20	Espacios naturales inseguros	parques	, paseos)							
Vegeto	ación	EL-02	Tamaño inadecuado de los espacios libres							
SE-21	Resta iluminación natural a los espacios	existent	es (plazas, parques, paseos)							
SE-22	Resta visibilidad del espacio libre (posibles	EL-03	Espacios libres existentes (plazas, parques,							
lugares	de ocultación)	paseos) sin función ni utilidad, no son prácticos								
		EL-04 Espacios libres existentes (plazas, parques,								
		paseos) sin accesibilidad								
MOVIL	IDAD	EL-05	Espacios libres existentes (plazas, parques,							
Seauridad / Dificultad			.) sin mantenimiento adecuado							
		ACCES	IBILIDAD							
		AC-01	Zona con pendiente excesiva o resbaladiza							
		AC-02	Zona con escaleras, pero sin rampa							
	Propuesta Peatonal	AC-03	Zona con escaleras o aceras en mal estado							

AC-05 Zona con acera sin rebajar el bordillo en los pasos de peatones

AC-06 Zona con coches aparcados que obstaculizan el paso

AC-07 Zonas con elementos (buzones, alcorques, papeleras, contenedores, terrazas, farolas, etc.) que obstaculizan el paso

AC-08 Zonas en que se crean balsas de aqua en momentos de lluvia

AC-09 Zonas sin aceras o espacios inseguros ante vehículos

MO-10 Propuesta Peatonal MO-11 Propuesta Ciclable

#### Conexión a barrios

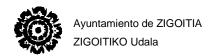
MO-20 Posibilidad de alternativas de conexión a

## Movilidad en el medio natural, ocio y salud

MO-30 Posibilidad de alternativas de movilidad

#### **Aparcamiento**

MO-40 Dificultad para aparcamiento de bicicletas MO-41 Dificultad para aparcamiento de vehículo motor (de personas con movilidad reducida u otras dificultades)







#### SEGURIDAD

A partir del Diagnóstico del municipio, y del análisis de la documentación existente relativa al PGOU tramitado hasta el momento (documento de Avance y adopción de Criterios y Objetivos), se propone que el PGOU valore la posibilidad de incluir determinadas propuestas que mejoren la situación actual y futura.

Las propuestas pueden ser específicas, o plasmarse en determinados artículos que se podrán incluir en la Normativa u Ordenanzas. Estos artículos pueden abordar la cuestión del género de manera concreta; o ser más genéricos (pero con relación, aunque indirecta, con las cuestiones detectadas en el Diagnóstico y las Medidas que se pretenden para eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres.

# A IMPLENTAR EN NORMATIVA

Condiciones de seguridad de la edificación residencial.

En el diseño de la edificación residencial, se considera necesaria la consideración y puesta en marcha de las medidas que garanticen la adaptación de ésta a criterios inclusivos de género. En concreto:

- Las carpinterías y cerramientos de acceso a los portales serán transparentes garantizando la visibilidad del interior.
- El desembarco de la escalera y el ascensor en planta baja será visible desde la entrada al portal, evitando todo recoveco entre la puerta de acceso y estos elementos.
- Se evitará la disposición de la edificación con soportales. Cuando la construcción de este elemento sea imprescindible, se diseñará y articulará de tal manera que no produzca puntos ciegos ni obturaciones que puedan mermar la seguridad de su tránsito.
- Se evitarán los escalones y diferentes niveles respecto de la cota de la calle en los accesos a la edificación, implementando rampas u otras soluciones constructivas.

## Régimen de compatibilidad de usos general

Se recomienda establecer un amplio régimen de usos compatibles (con el uso residencial, terciario, etc.), a analizar según el caso, con la finalidad de evitar tejidos urbanos monofuncionales. A pesar de la idiosincrasia de Zigoitia y de sus núcleos (con predominancia de la vivienda unifamiliar), la Normativa debe permitir instalar otros usos compatibles, que permitan desarrollar negocios y/o actividades en sus tramas urbanas.

En el caso del Uso Residencial (con uso Vivienda como principal), por su relevancia en la trama urbana y Diagnóstico elaborado, se considera que a nivel global o estructural, se debe establecer la asimilación, compatibilidad o complementariedad con los siguientes usos:

- Residencial colectivo
- Almacenes (de reducida dimensión)
- Talleres (de reducida dimensión)
- Comercial
- Oficina
- Hotelero
- Restauración
- Equipamientos (públicos o privados)
- **Espacios Libres**







En el caso del Uso Actividad Económica (con uso Almacén, Talleres, Industrial y Comercial como principal), se considera que a nivel global o estructural, se debe establecer la asimilación, compatibilidad o complementariedad con los siguientes usos:

- Oficina
- Hotelero
- Restauración
- Equipamientos (públicos o privados)
- Espacios Libres

# Régimen de compatibilidad de usos pormenorizado

De modo similar al régimen global, se recomienda que el PGOU establezca compatibilidades de usos para cada calificación pormenorizada.

## Seguridad en tareas de carga y descarga en el espacio exterior

La actividad de carga y descarga se propone que garantice la visibilidad de los peatones. Así, si la zona destinada a esta actividad se intentará ubicar en las inmediaciones de un paso peatonal, posterior a éste, en el sentido de circulación de la vía.

#### Seguridad en tareas de carga y descarga de usos terciarios

Se propone la regulación de espacios concretos para carga y descarga. Las exigencias se podrán adaptar al tamaño de la actividad. Así, se propone diferenciar locales de menor dimensión (por ejemplo, con superficie inferior a 400 m²); y locales de mayor dimensión (con 400 m<sup>2</sup> o superiores).

#### En el caso de uso comercial

#### En todos los locales:

En el caso de que se sitúen en compatibilidad en edificios residenciales, los accesos de todo tipo serán siempre independientes a los de las viviendas.

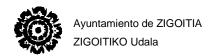
En locales de mayor dimensión (el parámetro dimensional queda a expensas de lo que se considere en el PGOU, según las características de Zigoitia y regulación general que se realice):

- Se habilitará una zona de carga y descarga dentro de la parcela privada.
- En suelo urbano consolidado se habilitará un aparcamiento privado dentro de la parcela propia a razón de 1 plaza por cada 150 m<sup>2</sup> construidos.
- En suelo urbano no consolidado y urbanizable se aplicará el estándar legalmente previsto y en su defecto el establecido para el caso del suelo urbano consolidado.
- En suelo no urbanizable se habilitará un aparcamiento privado a razón de 1 plaza por cada 150 m<sup>2</sup> construidos.
- En función de la ubicación y situación el Ayuntamiento podrá establecer otras condiciones.

#### En el caso de resto de usos terciarios

# En todos los locales:

En coexistencia con el uso residencial, los accesos serán siempre independientes entre usos.







En locales de mayor dimensión (el parámetro dimensional queda a expensas de lo que se considere en el PGOU, según las características de Zigoitia y regulación general que se realice):

- Los espacios de acceso, maniobra y carga descarga necesarios deberán estar ubicados en el interior de las parcelas o locales y espacios en los que se desarrollen dichas actividades.
- **Aparcamiento** 
  - En suelo urbano consolidado se habilitará un aparcamiento privado dentro de la parcela propia a razón de 1 plaza por cada 150 m² construidos.
  - En suelo urbano no consolidado y urbanizable se aplicará el estándar legalmente previsto y en su defecto el establecido para el caso del suelo urbano consolidado.
  - En suelo no urbanizable se habilitará un aparcamiento privado a razón de 1 plaza por cada 150 m<sup>2</sup> construidos.

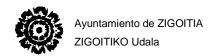
Seguridad de los peatones en los aparcamientos en superficie

Se proponen las siguientes condiciones generales:

- Se definirán itinerarios peatonales desde toda plaza de aparcamiento que garanticen un recorrido seguro hasta la acera, zona peatonal o edificio de destino.
- La anchura mínima de estos itinerarios se definirá dependiendo del número de plazas del aparcamiento y flujo de peatones estimado, con un mínimo de 1,20 m de anchura.
- En aparcamientos de zonas con actividad terciaria y equipamientos, donde es de esperar la afluencia de menores, personas mayores y/o personas que necesiten asistencia en el desplazamiento, estos itinerarios peatonales deberán formar una red. Su anchura mínima, en los pasillos secundarios será de 1,50 m y en los pasillos principales de 2,00 m.
- Si el recorrido peatonal es adyacente a una vía ajena al aparcamiento en la que los vehículos tengan limitada su velocidad máxima a menos de 50 km/h el itinerario se separará de esta vía con barreras de 0,50 m de altura o pavimento elevado. Si los vehículos pueden circular a una velocidad igual o superior a 50 km/h las barreras deberán ser de un mínimo de 0,80 m o el pavimento elevado contará además con algún tipo de protección física. En este caso la anchura del itinerario deberá ser, en todo caso, mayor o igual a 1,50 m.
- Todos los itinerarios peatonales se identificarán mediante pavimento diferenciado o pintura.
- Los itinerarios peatonales se iluminarán adecuadamente, con una instalación de alumbrado capaz de proporcionar una iluminancia mínima de 20 luxes medida a nivel del suelo, con un factor de uniformidad media del 40% en aparcamientos de zonas residenciales, de actividad terciaria y equipamientos. En aparcamientos de parcelas industriales la iluminancia mínima será de 15 luxes.

Deberá señalizarse, conforme a lo establecido en el código de circulación:

- El sentido de circulación y las salidas.
- La velocidad máxima de circulación.
- Las zonas de tránsito y paso de peatones.
- Deberán señalizarse las zonas destinadas a almacenamiento, carga y descarga, además de delimitarlas con marcas viales o pintura en el pavimento.







# A IMPLENTAR EN ORDENANZA DE EDIFICACIÓN

## Condiciones de los cerramientos de solares y parcelas

Con respecto al cerramiento de parcelas coincidiendo con la alineación oficial, se propone establecer las siguientes limitaciones (en su defecto, se actualizarán las del planeamiento vigente, ya que según se deduce de las sesiones de participación, se considera que con la regulación actual, los cierres de parcela resultan adecuados y suficientemente permeables):

- En el caso de levante mediante zócalo, se elaborará con mampostería de piedra natural, hormigón o bloque prefabricado de acabado asimilable.
- El cerramiento se completará con un cierre superior en malla permeable (rígida o flexible).
- La altura máxima del zócalo será de 0,40 metros y la altura máxima total del cerramiento será de 1,90 metros de altura.
- En todo caso, se permitirá el cierre exclusivamente mediante elementos vegetales o la combinación de éstos con el zócalo de piedra natural, hormigón o bloque prefabricado asimilable y/o formando una jardinera, pero con una altura máxima de 0,60 metros.

Con respecto al cerramiento de parcelas interiores de carácter privado se permite la construcción de muretes de separación que en ningún caso superarán la altura máxima de 1,00 metros. Deberán estar como mínimo lucidos. Podrán rematarse con elementos de hierro forjado, mallas metálicas o similares. En todo caso la altura total no superará los 1,90 metros.

Respecto al cerramiento de fincas localizadas en suelo no urbanizable, éste deberá realizarse con materiales que no distorsionen el paisaje en el que han de integrarse, preferentemente de tipo vegetal y malla metálica. La utilización de materiales de fábrica, que será autorizable, no podrá sobrepasar 0,20 metros sobre la cota del terreno y la altura máxima total del cerramiento será de 1,70 metros de altura.

# A IMPLENTAR EN ORDENANZA DE URBANIZACIÓN

Diseño de espacios libres

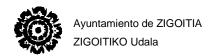
Se propone implementar los siguientes criterios:

- Se evitará la creación de desniveles que dificulten la visibilidad de los recorridos, tanto para la orientación como para la sensación de seguridad.
- Se cuidará la pavimentación: se estudiará bien si la diferenciación entre las aceras y la parte del tráfico rodado se realizará mediante desnivel o sin desnivel.

# Semáforos. Condiciones Generales

Con independencia de que se considere oportuna, o no, su ubicación en Zigoitia (en todo caso, será en las carreteras forales, competencias de carreteras), al menos sí parece oportuna prever su regulación desde el nuevo PGOU. Se propone implementar los siguientes criterios:

- En los casos en que sea necesario la ejecución de semáforos para regular el tráfico, se estará a lo especificado en normativa sectorial vigente y cuantas otras condiciones sean requeridas por los servicios técnicos municipales.
- En los pasos de peatones con semáforos manuales, el pulsador para accionar el cambio de la luz deberá situarse a una altura máxima de 1 metro.
- Los semáforos peatonales instalados en vías públicas cuyo volumen de tráfico rodado o peligrosidad objetiva así lo aconseje, deberán estar equipados de mecanismos







homologados que emitan una señal sonora suave, intermitente y sin estridencias, o de mecanismos alternativos, que sirvan de guía, cuando se abra el paso a los viandantes, a las personas con visión reducida.

#### Aparcamiento al Aire Libre

Se propone implementar los siguientes criterios:

- Como norma general todas las aceras con aparcamiento tendrán orejas en los pasos peatonales, siempre y cuando no dificulte la posibilidad de giro de los vehículos.
- No podrán concentrarse en la misma área de aparcamiento más de 30 plazas. Todo espacio de parking deberá abrirse directamente a la calzada mediante una conexión cuyo diseño garantice suficiente seguridad, principalmente para los peatones y sea eficiente en la forma de dar acceso y salida a los vehículos.
- Se tomarán las siguientes medidas para minimizar la presencia de los vehículos en la vía pública:
  - Como criterio de diseño de mejora para el calmado del tráfico y mejora de la escena urbana, los aparcamientos no se dispondrán en bandas lineales que superen las 6 unidades en línea o 10 en batería, disponiéndose de forma alterna a ambos lados de la vía rodada.
  - Se crearán aparcamientos flexibles, que permitan el uso del espacio público durante el día para la ciudadanía y los comercios, mientras que durante la noche sirva de estacionamiento para los vecinos.

Dimensionado y Características de la Red de Alumbrado Público Exigencias de calidad de iluminación

Se proponen las siguientes exigencias:

Para el desarrollo de los proyectos de iluminación pública, considerados parte integrante de los proyectos de urbanización, se deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- 1. Niveles de iluminación:
  - En todas aquellas instalaciones de iluminación que vayan a pasar a ser propiedad y uso público se exigirán como mínimo los siguientes niveles de iluminación:
    - - Vías rodadas principales y plazas principales: 26 lux.
    - - Itinerarios peatonales en aparcamientos en superficie: 20 lux
    - Vías rodadas secundarias, caminos peatonales principales y espacios públicos abiertos: 16 lux.
    - - Pasos peatonales secundarios, accesos privados a grupos de viviendas (iluminación ambiental): de 10 a 16 lux.
  - Esta clasificación de vías, paseos peatonales y plazas o espacios libres es exclusiva a efectos de definir niveles de iluminación.
- 2. Uniformidad:
  - En todas aquellas instalaciones de iluminación que vayan a ser propiedad y uso público se exigirá como mínimo para las redes viarias rodadas una uniformidad media de 0,65 y extrema de 0,35, y para las vías peatonales una uniformidad media de 0,5 y extrema de 0,3.
- 3. Las lámparas que se utilicen permitirán una discriminación de los colores suficientes para no exigir un alumbrado especial de las señales de tráfico.





#### Dimensionado

Al efecto de expresar una materialización de lo anteriormente indicado se relacionan unos cuadros a tener en cuenta:

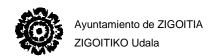
- Altura recomendada (metros) según el flujo luminoso del punto de luz (lúmenes).
  - 3.000 a 9.000 lúmenes: 6,5 a 7,5metros
  - 9.000 a 19.000 lúmenes: 7,5 a 9metros
  - Más de 19.000 lúmenes: 9metros
- Relación entre separación y altura de los puntos de luz (metros) según el nivel de luz (lux).
  - De 2 a 7 lux: 4 a 5 metros
  - De 7 a 15 lux: 3,5 a 4 metros
  - De 15 a 30 lux: 2 a 7 metros
- Disposición de los puntos de luz según anchura de calzada y altura de los mismos.
  - Unilateral: 0,85/1 (relación altura/anchura mínima recomendado)
  - Bilateral o tresbolillo: 0,5/0,66 (relación altura/anchura mínima recomendado)
  - Bilateral 0,3/0,5 (relación altura/anchura pareada: mínima recomendado)

#### Cuadro resumen

Como resumen de lo indicado se incluyen en la tabla siguiente como valores orientativos las disposiciones de los puntos de luz según ancho de calzada, iluminación media y tipo de disposición a adoptar.

- (1) Altura del punto de luz
- (2) Potencia luminosa instalada por punto de luz

	(m)		ILUMINACION MEDIA SOBRE LA CALZADA																
Disposición de las unidades luminosas	Anchura calzada (m	2 lx			4 lx			7 lx			15 lx			22 lx			30 lx		
		h¹ (m)	d . (m)	ز (Im)	h¹ (m)	d (m)	ز , (Im)	h¹ (m)	d (m)	ز (Im)	h¹ (m)	d (m)	ز (lm)	h¹ (m)	a (E)	ز (Im)	h <sup>t</sup> (m)	d (m)	ز (Im
	6	6,5	32,5	2.000	5,5	25	3.000	7	26	6.500	7,5	26	13.000						
0 0 0	7	7	35	2.500	7	28	3.900	7	28	6.900	7,5	28	13.600						
L d	8	8	40	3.200	8	32	3.100	8	32	9.000	8	28	16.300						
	9	9	45	4.000	9	35	6.500	9	36	11.300	9	31,5	21.300						
	10	9	45	4.100	9	35	6.500	9	36	11.500	9	31,5	21.500						
	8	6,5	32,5	2.200	7	25	4.100	7	26	7.100	7,5	26	14.200	7.5	22.5	18.000			
	9	6,5	32,5	2.300	7	28	4.200	7	25	7.300	7,5	26	14.600	7,5	22,5	18.300			
	10	7	35	2.700	7	28	4.300	7	28	7.500	7,5	26	15.000	7,5	22,5	19,000			
0 0	11	7,5	37,5	3.100	7,5	30	4.900	7,5	30	8.000	7,5	26	15.900	9	27	27.200			
⊢ d ⊢	12	8	40	3.600	8	32	5.700	8	32	10.000	8	28	18.700	-	27	28.500			
0	13	8,5	42,5	4.100	8,5	34	5.500	8,5	34	11.400	9	Carlo Con	22.700	9	27	29.700			
	14	9	45	4.700	9	35	7.500	9	36	13.100	9	1.00	24.500	9	27	30.800			
	15	9	45	4.800	9	36	7.700	9	36	13.500	9		25.300	9	27	21.800			
	16	9	45	5.000	9	36	6.000	9	36	13.900	9	-	26.100	9	27	32.800			
	14				7	28	2.500	7	28	4.600	7	24,5	8.600	7,5	22,5	11.500	-	22,5	15.8
	15				7.5	30	3.000	7,5	30	5.300	7,5	26	9.800	7,5	22,5	The state of the s	1		10100
0 0 0	16				8	32	3.400	8	32	6.000	8	28	11.200	8	24	14.100		27	22.
	17				8,5	34	3.800		34	6.700	8,5	30	12.700	8,5	25,5	rate and the second	550.	27	25.
0 0 0	18				9	35	4.300	9	36	7.600	9	31,5	The section has been	9	27	17.800	188	27	27.
1 1	20			1, 29	9	36	4.800	9	36	8,400	9	1	15.700	9	27	19.800	100	27	28.
					9	35	5.100	9	36	9.000	9	31,5	16.800	9	27	21.100	0	21	20







Urbanización interior de las parcelas industriales Circulación de vehículos en el interior de las parcelas

El desarrollo de la parcela y su edificación deberán garantizar la maniobrabilidad de los vehículos que a ellas van a acceder dentro de sus límites de propiedad sin afectar a vialidades exteriores. No se permitirá la ocupación y utilización de la vía pública como zona de maniobra de vehículos para el acceso a las distintas instalaciones, por lo que el proyecto de edificación correspondiente deberá justificar la adecuada maniobrabilidad y tránsito de los vehículos previstos.

Urbanización exterior de las parcelas

Accesos rodados y peatonales a las parcelas

La puerta del acceso rodado se situará alineada con el cerramiento salvo propuesta alternativa debidamente justificada. Se deberá instalar al menos una entrada peatonal independiente del acceso rodado con diseño similar al de éste.







#### ACCESIBILIDAD

A partir del Diagnóstico del municipio, y del análisis de la documentación existente relativa al PGOU tramitado hasta el momento (documento de Avance y adopción de Criterios y Objetivos), se propone que el PGOU valore la posibilidad de incluir determinadas propuestas que mejoren la situación actual y futura.

Las propuestas pueden ser específicas, o plasmarse en determinados artículos que se podrán incluir en la Normativa u Ordenanzas. Estos artículos pueden ser concretos; o genéricos -pero con relación, aunque indirecta- con las cuestiones detectadas en el Diagnóstico).

#### A IMPLENTAR EN NORMATIVA

#### Mejora de la accesibilidad

Se propone incluir en el PGOU las siguientes medidas:

- Se desafectará con carácter general el suelo de dominio público que precise ser ocupado por la ubicación de columnas de ascensores por el exterior de la fachada.
- Las actuaciones que conlleven una mejora general de la accesibilidad de la edificación no computarán como incrementos de edificabilidad.

## Expropiación forzosa y promoción de la accesibilidad

En el caso de inobservancia del deber de actualizar los servicios e instalaciones precisos para hacer efectiva la accesibilidad prevista en la legislación sectorial aplicable, podrá autorizarse la expropiación de aquellos bienes y derechos necesarios que la permitan y/o garanticen.

El Ayuntamiento desarrollará la ordenanza precisa para llevarlo a cabo. En su defecto, será de aplicación los requisitos legalmente previstos en la legislación expropiatoria.

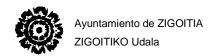
# A IMPLENTAR EN ORDENANZA DE EDIFICACIÓN

#### Accesibilidad en la edificación

El diseño de los portales, escaleras y zonas de uso común de los edificios de viviendas cumplirá lo determinado en las Ordenanzas de Diseño de Viviendas de Protección Oficial, en el apartado "Condiciones exigibles al edificio" (o título análogo), la Ley de Accesibilidad vigentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Código Técnico de la Edificación. No obstante, el PGOU podrá fijar las siguientes condiciones mínimas:

Acceso a las edificaciones y locales:

- El acceso podrá realizarse desde vías o espacio libre público. En ningún caso se podrá invadir la vía pública con el barrido de las puertas de acceso a la edificación o a la parcela.
- La pendiente del espacio libre intermedio de acceso al edificio, alineación exterior y la entrada al inmueble, no podrá superar el 8 por ciento.
- Deberá garantizarse la accesibilidad de vehículos de recogida de basuras y de emergencias.







#### Elementos de circulación interior:

Dichos elementos, cumplirán las siguientes condiciones, y además con las establecidas en el Código Técnico de la Edificación y la Normativa sobre accesibilidad vigente:

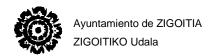
- Las mesetas en plantas de pisos y las áreas de espera de ascensores, tendrán una superficie superior a 1,50x1,50 metros, si se trata de edificios sin uso público, y de 1,80x2,00 metros en caso de edificios de uso público. Caso de apertura hacia el exterior de la puerta del ascensor, la anchura mínima será de 1,80 m en el sentido de
- Los pasillos que tengan carácter de espacio común, no tendrán un ancho libre inferior a 1,50 m.
- Las galerías y distribuciones que dan acceso a más de tres viviendas, tendrán una anchura libre superior mínima de 1,50 ml, cuando se trate de locales dicha anchura mínima será de 1,80 ml.
- Ello sin perjuicio de que el uso del edificio y su regulación específica, impongan otras condiciones adicionales.
- La forma y superficie de los espacios comunes permitirá el transporte de un sólido de superficie en planta de 1,90 x 0,70 m, desde cualquier local hasta la vía pública.

#### Portales:

- En los portales de entrada al edificio deberá poderse inscribir una circunferencia de 2,50 m. de diámetro. El hueco de entrada al portal no tendrá un ancho inferior a 1,50 ml, y estará provisto de cerradura u otro medio de cierre de seguridad.
  - Deberá distinguirse en fachada de otros huecos de planta baja. La altura libre del portal no será inferior a 2,50 metros.
  - En los edificios en que se dispongan más de planta baja y cuatro plantas (excluyendo entrecubiertas 0 áticos habitables) no independientemente del uso a que se destinen, la apertura de las puertas será hacia el exterior, sin perjuicio de lo que la Normativa vigente establezca para edificios de menos altura u otros usos y cumpliendo con lo detallado en el Código Técnico de la Edificación en especial en los apartados de Seguridad de Utilización y Seguridad en caso de Incendio.
  - La entrada al portal dispondrá de cierre de seguridad para acceder a los inmuebles pero nunca para salir de ellos.
  - Todos estos criterios se regulan sin perjuicio de lo que establezca la normativa vigente al respecto.

#### Escaleras:

- El ancho de las escaleras de utilización pública no podrá ser inferior a 1,00 ml; Las escaleras interiores de una vivienda o local, de uso estrictamente privado, tendrán un ancho mínimo de 0,80 ml. Medidos entre las barreras de protección, barandillas o pasamanos.
- El rellano de escaleras tendrá un ancho (dimensión perpendicular al hueco) igual o superior a la longitud del peldaño.
  - La anchura de las escaleras será uniforme en todo su recorrido. La altura libre de las escaleras será en todo caso superior a 2,20 ml.
  - Las escaleras con tramos curvos o compensados, se adecuarán a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación.







- Si abren hacia el rellano puertas de ascensores o de acceso a locales, no podrán entorpecer la circulación de la escalera, por lo que el ancho mínimo del rellano será de 1,80 ml. Si existiendo huecos, estos abrieran hacia el interior de los locales o mediante puertas deslizantes, el ancho del rellano no será inferior a 1,25 ml.
- En edificios de hasta cuatro plantas (B+3), (entre cubierta habitable o no) se admitirá la iluminación cenital de la caja de escalera, siempre que se resuelva la ventilación mediante un medio mecánico. En este caso la superficie en planta de iluminación del lucernario será superior a los 2/3 de la superficie útil de caja de escaleras; y se emplearán en su construcción, materiales traslúcidos. En escaleras con iluminación cenital, el hueco central quedará libre en toda su altura y en él será inscribible un círculo de 1,10 m. de diámetro. Deberá cumplir con las condiciones establecidas para Viviendas de Protección Oficial.
- La iluminación de la escalera será directa a fachada o patio, contando al menos con un hueco por planta, con superficie de iluminación superior a 1 m2, y superficie de ventilación de al menos 0,40 m2.
- Se entenderá por iluminación directa cuando el hueco de comunicación con el espacio exterior dé directamente a la caja de escalera, o a través de un espacio diáfano de profundidad máxima igual a vez y media su anchura, cumpliendo las luces rectas
- No se admiten escaleras de uso público sin luz y ventilación natural, salvo los tramos situados en plantas bajo rasante, (en cuyo caso contarán con chimenea de ventilación u otro medio semejante), y las interiores a locales.
- La dimensión del peldaño se calculará de modo que la relación entre la tabica y la huella no dificulte la ascensión y de acuerdo al Código Técnico de la Edificación CTE.
  - En todos los edificios las diferencias de cota que puedan existir entre el acceso a ascensores se resolverán cumpliendo con la normativa de accesibilidad vigente.

#### Accesibilidad en los garajes

El diseño de los locales destinados al uso de garaje en los edificios de viviendas cumplirá lo determinado en las Ordenanzas de Diseño de Viviendas de Protección Oficial, en el apartado "Condiciones exigibles a los garajes" (o título análogo), la Ley de Accesibilidad vigentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Código Técnico de la Edificación.

#### Accesos exteriores:

Las entradas de vehículos a aparcamientos interiores de parcela o a garajes subterráneos, en viviendas colectivas o edificios de uso público, tendrán unas dimensiones en planta y sección acordes con los vehículos que vayan a utilizarlas, y, como mínimo contarán con una zona horizontal (pendiente máxima 3 por ciento) de espera de 5 metros de longitud por 4,00 m de anchura. La altura libre de los espacios de espera no será inferior a 2,50 m.

# Superficie y dimensiones mínimas:

Sin perjuicio de las salvedades y particularidades asociadas a los aparcamientos robotizados y similares, la dimensión mínima de cada plaza de garaje, sin considerar acceso, vestíbulo de llegada de ascensores, pasillos de maniobra, etc., será de 2,40 m por 4,80 m, sin perjuicio de que, en el caso de delimitación lateral de la plaza en más de un tercio de su longitud, se incrementará en 50 cm. por cada lateral con obstáculo la anchura prevista con carácter general.







#### Accesibilidad y condiciones mínimas de los trasteros

El diseño de los locales destinados al uso de trastero en los edificios de viviendas cumplirá lo determinado en las Ordenanzas de Diseño de Viviendas de Protección Oficial vigentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el apartado "Condiciones de los trasteros" (o título análogo), la Ley de Accesibilidad vigentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Código Técnico de la Edificación.

# Señalización de fincas

- Toda edificación deberá estar señalizada exteriormente con su dirección postal, que será perfectamente visible.
- En los edificios de uso público, existirá la señalización interior correspondiente a salidas y escaleras de emergencia, aparatos de extinción de incendios, procedimiento de evacuación en caso de siniestro, posición de accesos y servicios, cuartos de maquinaria, situación de teléfonos y medios de circulación para minusválidos, señalamiento de peldaños en escaleras y, en general, cuantas señalizaciones sean precisas para la orientación de las personas en el interior del mismo, y facilitar la actuación de los servicios de protección ciudadana en caso de accidente o siniestro.
- Se adecuará en los aspectos que sean de aplicación, a la normativa de accesibilidad vigente en su apartado de accesibilidad en la comunicación.

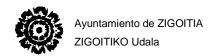
#### Mirillas

- En el acceso a la vivienda se colocará un elemento que posibilite el reconocimiento visual, desde el interior de la misma, de la respectiva meseta de escalera o antepuerta.
- Su colocación se adecuará a los criterios establecidos en las disposiciones legales vigentes en materia de accesibilidad.

# Condiciones de seguridad por ejecución de obras

#### Vallas de protección

- El frente de la parcela o solar donde se ejecuten obras de construcción o derribo, se cerrará con una valla de dos metros (2) de altura mínima ejecutada con materiales que ofrezcan condiciones de seguridad y conservación decorosa, tales como ladrillos, tablas o paneles prefabricados. Esta valla no será necesaria cuando se efectúe el cerramiento de la edificación y los trabajos no tengan incidencia en la seguridad y libre tránsito por la vía pública.
- El espacio ocupado por la valla de protección estará en relación con la anchura de la calle, no admitiéndose en ningún caso una invasión del espacio público mayor de tres metros (3), contados desde la línea de fachada, ni rebasar los 2/3 de la longitud de la acera o dejar un espacio libre de la misma inferior a 0,80 metros.
- Iguales precauciones se adoptarán en las obras de reparación cuando sus características así lo aconsejen.
- Las obras de revoco, retejados u otras operaciones análogas de carácter circunstancial, se protegerán con cuerdas, con asistencia de operarios para dar los avisos oportunos, debiendo atenerse al horario de trabajo que fije el Ayuntamiento por exigencias de circulación viaria u otras que considere.
- En las zonas con aceras de anchura inferior a 1,40 metros, se permitirá la colocación de vallas de protección con un saliente de 0,60 metros. Para las obras de reforma que







afecten a la fachada de la planta baja, o para las obras de nueva planta hasta que alcancen la altura mínima señalada para las plantas bajas. Para el resto de las obras las vallas serán sustituidas por protecciones voladas o protecciones sobre pies derechos.

- Será obligatoria la instalación de luces de señalización con intensidad suficiente en los extremos y ángulo salientes de las vallas.
- La instalación de vallas se entiende siempre con carácter provisional en tanto duren las obras. Por lo que, transcurrido un mes sin dar comienzo a las obras, o con interrupción de igual plazo, deberá dejarse libre la acera al tránsito público, sin perjuicio de que deban adoptarse las medidas precautorias pertinentes.
- Se colocarán lonas o redes de protección de la vía pública entre los forjados de plantas mientras se realicen en éstas trabajos que comporten peligro para los peatones, o riesgo de caídas para los operarios.

#### Precauciones durante la ejecución de las obras

- Durante el proceso de edificación o reparación de una casa que ofreciese peligro o dificultad al tránsito por las calles, se procederá a la protección del tráfico rodado y peatonal de las inmediaciones en la forma que el Ayuntamiento determine para cada
- Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se realizará en el punto o espacio en que el Ayuntamiento designe a tal efecto.
- Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desmontarán de acuerdo con las instrucciones de la dirección facultativa, siendo ésta responsable de estas tareas.
- Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros de ancho (75 cm.) y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia adecuada al servicio a efectuar.
- La parte exterior de los andamios deberá cubrirse, en vertical hasta una altura mínima en cada planta de un metro (1) de forma que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de materiales, sin perjuicio del deber de cumplir la reglamentación vigente sobre seguridad en el trabajo.
- El apuntalamiento de edificios se ejecutará siempre bajo dirección facultativa competente.





# A IMPLENTAR EN ORDENANZA DE URBANIZACIÓN

#### Accesibilidad

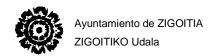
Las ordenanzas de urbanización remitirán, para el establecimiento de las condiciones de accesibilidad para personas de movilidad reducida, a las que la legislación vigente prescriba: Ley 20/1997 de 4 de diciembre Sobre Promoción de la Accesibilidad; así como el Decreto 68/2000 de 11 de abril por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad en los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de comunicación e información en la Comunidad Autónoma del País Vasco, u otras posteriores.

# Competencias

- El espacio exterior urbano accesible deberá cumplir que sea posible el acceso peatonal y rodado al mismo desde otro espacio exterior.
- Los itinerarios peatonales se diseñarán de manera que los desniveles puedan ser utilizados por personas con movilidad reducida, personas que se desplazan en silla de ruedas y también personas que lleven carritos de bebé o carritos de la compra.
- En el caso de que el espacio exterior urbano no reúna las condiciones de accesibilidad, se determina la obligación, por parte de la propiedad, de su cierre exterior.
- Si la calificación de no accesible es consecuencia de falta de condiciones de estabilidad, saneamiento o estética, dicho espacio deberá ser cerrado hasta una altura mínima de dos metros.
- La calificación como accesibles o no de los espacios exteriores deberá venir expresa en los Proyectos de Urbanización y Edificación, no permitiéndose la apertura de ningún espacio urbano accesible, mientras su trazado, características y conexión con los existentes, no garanticen su calificación de accesibilidad.
- El Ayuntamiento o entidad competente obligará al cumplimiento de la normativa en materia de Accesibilidad vigente en el momento, en el espacio exterior accesible, centrándose en los nuevos espacios públicos propuestos.

## Medidas de seguridad. Protección y Obras

- Las obras que se realizan en la vía pública deben señalizarse de tal forma que los peligros y dificultades que originan se reduzcan al mínimo indispensable.
- Los andamiajes, zanjas o cualquier otro tipo de obras en las aceras, vías públicas e itinerarios peatonales se señalizarán y protegerán de manera que garanticen la seguridad física de los/as viandantes. A estos efectos, deberán disponerse de forma que las personas con visión reducida puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo.
- En toda obra con fachadas a espacios urbanos accesibles, previa demarcación de la superficie que deba ocupar, se colocará una valla protectora, con una altura mínima de dos metros (2 m). La puerta o puertas de que disponga se abrirán hacia el interior y deberán permanecer cerradas fuera del horario de trabajo.
- La apertura de zanjas en la vía pública, habrá de ser protegida, igualmente, mediante vallado, acotando las zonas de peligro, estará sólidamente instalado y no supondrán obstáculo para el tránsito por la vía pública, apareciendo iluminado desde la puesta hasta la salida del sol, y correspondiendo al titular de la licencia de obra, la instalación, conservación y mantenimiento de dicho vallado.
- Los contenedores y demás materiales empleados en la realización de las obras, deberán depositarse en el interior de las vallas de obra, prohibiéndose su estacionamiento en las zonas de tránsito.



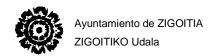




- Todas las obras deberán estar perfectamente señalizadas, tanto frontal como longitudinalmente, mediante vallas u otros elementos característicos aprobados por los Servicios Técnicos Municipales y de forma que cierren totalmente la zona de los trabajos.
- Deberán señalarse en la forma indicada cualquier obstáculo en aceras o calzadas para la libre circulación de peatones y vehículos; se entiende como obstáculos: montones de escombros, materiales para la reposición del pavimento, zanjas abiertas, maquinaria y otros elementos.
- La señalización deberá ajustarse en todo momento a lo establecido al efecto en el Código de Circulación vigente, sin que puedan ser alterados sus requisitos o modelos.
- Deberán colocarse los tableros y elementos de seguridad necesarios para asegurar de modo expedito y con la debida protección el paso de peatones y los accesos a los inmuebles. Los Servicios Técnicos Municipales podrán indicar el color de los mismos.
- La señalización nocturna se hará con lámparas eléctricas de color rojo en número suficiente. Las señales habrán de ser claramente visibles durante la noche, por lo que señales y vallas serán reflectantes.

#### Aceras y Alamedas Peatonales

- En el diseño de aceras y alamedas peatonales, el ancho normal mínimo será de 2 m., salvo situaciones forzadas de diseño por preexistencia a conservar, limitándose los desarrollos con dimensiones inferiores a los 2 m., a lo estrictamente preciso.
- Las vías de circulación peatonal se proyectarán, como norma general mediante rampas que no superen el 6% de pendiente. Solamente en aquellos casos en los que las pendientes del terreno natural lo hagan imprescindible se proyectarán escaleras.
- En las superficies no permeables de aceras paralelas a calzadas rodadas, éstas deberán tener siempre una pendiente de caída hacia la calzada no inferior al 2%, a fin de asegurar una escorrentía correcta.
- El resto de pasos peatonales con superficies no permeables, se deberán prever pendientes transversales no inferiores al 1,5% y deberán contener un estudio cuidadoso del drenaje y de la evacuación de aguas pluviales, según los criterios establecidos en la presente Ordenanza.
- Se incluirán en el proyecto aquellos pasos rebajados que aún estando fuera de la zona de actuación, son necesarios para adecuar el entorno a la realidad de la nueva red
- Los pavimentos destinados en forma exclusiva o no a la circulación peatonal serán en general duros y antideslizantes, variando la textura o el color de los mismos en las esquinas, paradas de autobuses y cualquier otro posible obstáculo.
- En ningún caso se permitirán en espacios públicos ventilaciones o lucernarios para sótanos, tolvas, etc.
- Para indicación de los invidentes, en todos los frentes de los vados peatonales, semáforos, cruces de calles, escaleras, rampas, paradas de autobuses y taxis o cualquier otro obstáculo, desnivel o peligro en la vía pública, se colocarán franjas de pavimento de un metro de ancho en todo su largo, formadas por baldosas especiales con distinto grafiado, textura o material. Los registros ubicados en estos itinerarios se situarán en el mismo plano que el pavimento circundante.
- Los árboles situados en estos itinerarios tendrán los alcorques cubiertos con rejillas o elementos similares situados en el mismo plano que el pavimento circundante, en caso de utilizar enrejado, las dimensiones máximas de la malla serán de 2 x 2 cm.







#### Relativa a pasos peatonales

Se propone adoptar las siguientes medidas:

- En las calles con aparcamiento junto a la acera, ésta se ampliará hasta el borde del primer carril de circulación para que los vehículos aparcados no obstaculicen la visión desde el paso de peatones.
- Se mitigará el tráfico rodado en las calles que convenga con rampas o desaceleradores, especialmente alrededor de escuelas, equipamientos, plazas y parques, etc.
- Los pasos de peatones en las calles de acceso, y en las calles estrechas residenciales, se elevarán mediante plataformas, que se enrasarán con las aceras y rampas desaceleradoras.
- Se facilitará el cruce en diagonal (o cruce universal) entre las calles, preferentemente, cuando se encuentren adyacentes a equipamientos públicos, de uso educativo, cultural, deportivo o comercial de gran afluencia. Para ello se recomienda que el paso se realice al mismo nivel (elevando el nivel de todo el paso o rebajando las aceras en todo el entorno) y que los tiempos de los semáforos y la señalización permitan el cruce en condiciones de seguridad.
- En las obras que afecten a las aceras y puntos de la calzada que son paso habitual de peatones, habrá de mantenerse el paso de los mismos. El ancho mínimo del paso de peatones será de sesenta centímetros.
- Cuando, a menos de un metro de distancia del paso de peatones exista una zanja o excavación cuya profundidad sea superior a un metro, será obligatoria la instalación de pasamanos o barandillas de protección.
- Cuando se trate de una calle en que el paso de peatones se haga por la calzada paralelamente al sentido de circulación, se habilitarán pasos específicamente para este
- Cuando para la realización de obras sea preciso instalar contenedores, será preceptiva la autorización de los Servicios Técnicos municipales.

#### Aparcamiento al Aire Libre

Los aparcamientos destinados a personas con discapacidad, serán distribuidos por toda la urbanización y estarán situados junto a pasos peatonales y preferentemente en zonas del aparcamiento en batería. Se atenderá a las reservas mínimas en cumplimiento de la normativa vigente de Accesibilidad.

Red de evacuación de residuos sólidos urbanos: Instalación de contenedores soterrados (si *procede)* 

# Objeto

Para evitar la presencia de restos sólidos de residuos y las molestias que pudieran generar la presencia de los contenedores en la actividad propia de la vía pública, se recomienda el soterramiento de los contenedores bajo plataformas practicables que permitan el vertido controlado mediante buzones de características apropiadas.

Se dispondrán junto a la red de recorridos para peatones, pero en andenes propios seguros y protegidos del tráfico rodado.







#### MOVILIDAD

A partir del Diagnóstico del municipio, y del análisis de la documentación existente relativa al PGOU tramitado hasta el momento (documento de Avance y adopción de Criterios y Objetivos), se propone que el PGOU valore la posibilidad de incluir determinadas propuestas que mejoren la situación actual y futura.

Las propuestas pueden ser específicas, o plasmarse en determinados artículos que se podrán incluir en la Normativa u Ordenanzas. Estos artículos pueden ser concretos; o genéricos -pero con relación, aunque indirecta- con las cuestiones detectadas en el Diagnóstico).

#### A IMPLENTAR EN NORMATIVA

Determinaciones básicas de las vías peatonales y ciclables:

- Se destinarán exclusivamente al tránsito de bicicletas, personas y animales en su caso.
  - El tránsito de vehículos motorizados por estas vías se restringe únicamente a aquellos tramos que sirvan como único acceso a fincas y no dispusieran de otro acceso alternativo y la labor e inspección de policía.
- La sección existente de las vías no podrá ser invadida en modo alguno y por ninguna causa por los propietarios colindantes.
- En el supuesto de cierre o vallado de propiedades colindantes, éste se situará a 3 metros del borde del camino y siempre en terreno privado. Las vallas serán de malla metálica con postes, evitándose los muros, las vallas opacas y celosías translúcidas.
- Las edificaciones y construcciones autorizadas en los predios colindantes a estas vías, con independencia de lo establecido en la normativa urbanística que los regule, deberán situarse a una distancia de 10 metros mínimo del borde de la vía.
- Los propietarios de bienes colindantes están obligados al mantenimiento en las debidas condiciones de ornato e higiene de las franjas de terreno entre el borde de la vía y la línea de cierre de parcela.

#### Acceso a los espacios públicos

Se procurará el acceso a los parques mediante transporte público, mediante la localización de la parada más cercana en radios inferiores a menos de 500 m medidos sobre el recorrido peatonal de acceso.

Estándares mínimos para el Aparcamiento de bicicletas y otros vehículos de asistencia al desplazamiento

Las nuevas edificaciones, sustituciones o rehabilitaciones integrales, contarán con una zona de aparcamiento para bicicletas y almacenamiento de vehículos no motorizados de asistencia al desplazamiento, como coches de bebé, sillas para personas con movilidad reducida (con o sin motor) o elementos análogos. Será de aplicación tanto en el caso de edificios de titularidad pública como privada.

En el caso de sustitución o rehabilitación integral de un edificio residencial existente:

- Serán de aplicación los requisitos descritos para la nueva edificación residencial.
- La imposibilidad del cumplimiento del estándar previsto, total o parcial, se justificará adecuadamente. Se adoptarán alternativas para el acceso de las bicicletas y demás vehículos de asistencia a las viviendas.





#### En el caso de nueva edificación residencial:

- Las dimensiones mínimas a tener en cuenta serán de 1,5 m² por vivienda (longitud mínima de 1,5 m y altura de 2,0 m por vivienda). La superficie mínima total será de 10 m², y se deberá poder inscribir un círculo de 2,5 m de diámetro.
- La altura mínima será de 2,20 m.
- La puerta de acceso tendrá una anchura mínima de 90 cms. Será de apertura automática o, en su defecto, corredera.
- El acceso a dicho espacio será lo más directo posible desde el exterior y adecuado para vehículos no motorizados.
- Se situará, preferentemente en planta baja y con acceso directo desde el portal.

#### En el caso de nueva edificación diferente al uso residencial:

- Contará con un espacio para el aparcamiento de bicicletas y demás vehículos de asistencia accesible desde el exterior.
- Su dimensión se realizará en función del uso al que vaya a estar destinado.
- La altura mínima será de 2,20 m.
- La puerta de acceso tendrá una anchura mínima de 90 cms. Será de apertura automática o, en su defecto, corredera.
- Se situará, preferentemente en planta baja y con acceso directo desde el portal.

# A IMPLENTAR EN ORDENANZA DE URBANIZACIÓN

## Criterio de Diseño para Viario de Coexistencia

- Con el objetivo de reducir el impacto del tráfico sobre los peatones, las vías de la red local que en la actualidad cuentan con un ancho inferior a 6,00 metros, las que ya son de coexistencia, o aquellas que se diseñen nuevas, se tratarán como vías de coexistencia de tráfico rodado y peatonal según los siguientes criterios de diseño:
  - Pavimento a cota uniforme, sin distinción entre acera y calzada, o con leves desniveles.
  - Utilización en la pavimentación de colores, materiales y texturas que favorezcan la distinción de funciones, en especial la separación del espacio público y el privado.
  - Señalización de la prioridad del peatón, en detrimento del vehículo rodado.
  - Sistemática disposición de elementos de disuasión del tráfico rodado, incluyendo la adecuada señalización de entrada en los tramos de coexistencia.
  - Protección de áreas de estancia y entradas a edificios y garajes mediante bolardos o elementos de disuasión.
  - Empleo del ajardinamiento como elemento de definición de áreas peatonales y de disuasión del tráfico rodado y del aparcamiento.
  - La línea de aguas se dispondrá en la zona central, o cuando menos, alejada de la zona prevista para el tránsito con prioridad peatonal.
- En el caso de calzadas al mismo nivel que las aceras y con tráfico elevado, los Servicios Técnicos Municipales podrán requerir la protección mediante la instalación de bolardos, mobiliario, arbolado, jardineras u otros elementos que cumplan la misma función.







- Sólo con la autorización de los Servicios Técnicos Municipales será compatible el aparcamiento en línea, al presuponerse que el tráfico rodado se reduce a la entrada y salida de vehículos propios de los núcleos residenciales inmediatos, además de los de reparto y servicios públicos.
- Se podrán habilitar zonas de aparcamiento agrupadas hasta un máximo de 10 vehículos por agrupación, con arbolado que proporcione protección solar en proporción a la indicada en el artículo relativo al Diseño del arbolado en playas de Aparcamiento.
- Se aplicarán estrategias de reducción de límites de velocidad máxima en las calles y protección del espacio público: dimensionado estricto de la calzada, quiebros o zigzags, pasos de cebra elevados, cambios de pavimento, semáforos, bolardos o pivotes, etc.

#### Criterios de diseño de la red de bicicletas

En cada proyecto se estudiará la posibilidad de crear carriles bici.

En los ámbitos sobre los que sea posible su aplicación deberá diseñarse una red ciclista que interconecte los equipamientos y dotaciones tanto locales como generales incluidos en ese ámbito. Deberá disponerse en lugares estratégicamente situados, cercanos a zonas de estancia o usos de interés, tales como parques o áreas de recreo, edificios públicos, intercambiadores de transporte, centros o áreas comerciales, colegios, etc., espacios destinados a aparcamientos con dotación adecuada para el estacionamiento con seguridad y comodidad.

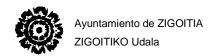
Cuando se incluya en la ordenación del viario el trazado de carril bici, éste responderá a los siguientes criterios de diseño y dimensiones:

- En vías de sentido de circulación único, preferentemente, se dispondrá el carril bici a la izquierda de los conductores.
- Siempre que no haya razones de carácter técnico que lo impidan, el espacio para la circulación de bicicletas estará entre la circulación peatonal y el tráfico rodado, evitando que el peatón quede condicionado a dos tipos de vehículos por ambos flancos.
- Es preferible la inclusión del carril bici dentro de la cota y ámbito de acerado, dejando la calzada exclusivamente para el tráfico rodado y aparcamiento de vehículos a motor.
- El carril bici quedará claramente señalizado a nivel de pavimento, con una solución exclusiva distinta del resto del ámbito peatonal o de calzada.
- Tendrá su señalización específica necesaria, tanto vertical como horizontal, en tramos de circulación exclusiva y en cruces y zonas compartidas.

Las dimensiones mínimas que se establecen son:

- Para el carril de circulación:
  - En caso de doble sentido de circulación: 2.20m mínimo
  - En caso de sentido único de circulación: 1.50m mínimo
  - Espacio de aparcamiento en batería: 0.60x2.00m mínimo.

Estarán construidos con pavimentos asfálticos que permiten adaptarse a condiciones de adherencia y estabilidad seguras. Tendrán una coloración distinta determinada por los servicios técnicos municipales y su firme debe tener capacidad portante suficiente para su uso.







En el caso que el carril bici esté situado en lugar especial, bien por sus particulares valores de urbanización o bien por tratarse de una zona verde o discurrir por sistema de parques o espacios libres, puede tener distinta composición, tales como pavimentos blandos debidamente compactados o material de baldosa o adoquín de hormigón similar a los descritos en zonas peatonales. En todo caso, deberá quedar sancionado favorablemente por el Ayuntamiento o entidad competente, justificada técnicamente su distinta pavimentación.

Se proporcionarán facilidades para el uso de la bicicleta, especialmente en equipamientos y nodos de transporte locales. Sobre todo para trayectos cortos:

- Al proyectar equipamientos ciclistas, se realizarán Estudios de Movilidad que determinen la necesidad y ubicación de instalaciones ciclistas, así como la provisión adecuada.
- Los edificios residenciales incorporarán aparcamientos de bicicletas seguros, adecuados y localizados en puntos cómodos y accesibles para los usuarios.
- Los edificios no residenciales incorporarán también esas instalaciones. En el caso de edificios públicos, docentes, oficinas y sanitarios además de lo anterior se proveerá de duchas, vestuarios y zonas de secado de ropa mojada.
- Se colocarán aparca-bicis seguros junto a nodos de transporte y edificios públicos, para el uso del usuario general.

Los espacios de aparcamiento de bicicletas serán seguros y cumplirán con lo siguiente:

- Tendrá cubierta y protección de las inclemencias climatológicas.
- Permitirá el enganche de los elementos de rueda y cuadro de la bici, de manera segura a un soporte fijo, o en un espacio interior cerrado con llave.
- Tendrá espacio suficiente para facilitar las maniobras, el almacenado y el acceso a las bicicletas.
- Contará con iluminación adecuada.
- La instalación será visible desde los edificios a los que sirve y a una distancia adecuada (50-100m).

# Vados de Acceso

En vados y accesos a garajes o viviendas: En caso de resolver el vado de acceso con vehículos o personas a la cota de acerado desde la calzada, y para minimizar los cambios de pendiente en el trazado, se tratará de localizar la solución de acceso en la propia línea de bordillo, invadiendo el menor espacio posible sobre la anchura útil de acerado, permitiendo así el normal desarrollo del ámbito peatonal. Podrá optarse por un plano inclinado que recoja la línea de agua y resuelva además la diferencia de cotas entre plataformas. Esto será una solución continua en caso de viviendas unifamiliares adosadas, o en cualquier otra tipología edificatoria que conlleve accesos o vados consecutivos.







#### **EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS**

A partir del Diagnóstico del municipio, y del análisis de la documentación existente relativa al PGOU tramitado hasta el momento (documento de Avance y adopción de Criterios y Objetivos), se propone que el PGOU valore la posibilidad de incluir determinadas propuestas que mejoren la situación actual y futura.

Las propuestas pueden ser específicas, o plasmarse en determinados artículos que se podrán incluir en la Normativa u Ordenanzas. Estos artículos pueden ser concretos; o genéricos -pero con relación, aunque indirecta- con las cuestiones detectadas en el Diagnóstico).

#### A IMPLENTAR EN NORMATIVA

Dotación de terrazas en viviendas. Criterio de cómputo de edificabilidad singular

No computarán, a efectos de edificabilidad, los elementos de balcones, terrazas y solanas, hasta una superficie máxima total de 5,00 m<sup>2</sup> por vivienda, con la finalidad de implementar al menos un espacio abierto en cada vivienda. A partir de esta cifra, el criterio de cómputo será el establecido con carácter general en el presente PGOU.

Se recomienda la creación de balcones, terrazas y solanas con una dimensión mínima de 4,00 m<sup>2</sup> por elemento.

#### Cierre de terrazas en viviendas.

En viviendas existentes con algún balcón, terraza o solana, se permitirá la incorporación a la vivienda de parte de esa superficie, siempre que se garantice una superficie exterior mínima de 4 m², a excepción de aquellos cierres planteados por criterios de eficiencia energética.

Se mantendrá como exterior el balcón que ofrezca una mejor orientación, en el caso de que exista más de uno.

Se garantizará un tratamiento arquitectónico unitario y adecuado en las fachadas en las que se actúa.

# A IMPIENTAR EN ORDENANZA DE EDIFICACIÓN

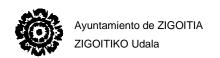
Equipamientos higiénico-sanitarios en edificios públicos

Será de aplicación en edificios o equipamientos públicos de nueva construcción o que sean objeto de reforma.

- Se instalarán cuartos de aseo, preferentemente accesibles desde el exterior o en su defecto, desde la planta baja en el ámbito inmediatamente contiguo a la entrada. La situación del aseo permitirá su uso dentro del horario más amplio posible.
- Los aseos diferenciados por sexo contarán con cambiador de bebés en ambos compartimentos, además de inodoro y lavabo como mínimo.

#### Instalación de elementos comunes y señalética

El Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar en las fincas, soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio general de la población, realizando la instalación a su cargo, previa notificación a los propietarios afectados con la antelación que cada caso permita, estando obligados éstos a consentirlo.







# A IMPLENTAR EN ORDENANZA DE URBANIZACIÓN

No se plantean medidas específicas.

# Mobiliario urbano

## Disposiciones Generales

- Los elementos urbanos de uso público, tales como cabinas u hornacinas telefónicas, fuentes, papeleras, bancos, etc. se diseñarán y ubicarán de forma que puedan ser usados por todos los ciudadanos y que no constituyen obstáculos para el tránsito peatonal.
- Así mismo, la construcción de elementos salientes sobre las alineaciones de fachadas que interfieran un espacio o itinerario peatonal, tales como vitrinas, marquesinas, toldos y otros análogos, se realizarán evitando que se constituyan en obstáculos.







#### **ESPACIOS LIBRES**

A partir del Diagnóstico del municipio, y del análisis de la documentación existente relativa al PGOU tramitado hasta el momento (documento de Avance y adopción de Criterios y Objetivos), se propone que el PGOU valore la posibilidad de incluir determinadas propuestas que mejoren la situación actual y futura.

Las propuestas pueden ser específicas, o plasmarse en determinados artículos que se podrán incluir en la Normativa u Ordenanzas. Estos artículos pueden ser concretos; o genéricos -pero con relación, aunque indirecta- con las cuestiones detectadas en el Diagnóstico).

#### A IMPLENTAR EN NORMATIVA

Determinaciones básicas

#### Condiciones del uso:

Los espacios libres guardarán las adecuadas condiciones de salubridad, mantenimiento y ornato de acuerdo con el carácter de espacios de estancia, recreo y paseo.

## Edificaciones y construcciones compatibles:

- Se permitirán las instalaciones deportivas descubiertas y similares, como pistas, canchas de juego, zonas de juego infantil, elementos de gimnasia, ocupando una superficie menor del 30% del total del espacio libre.
- Se autorizan también la ejecución sobre rasante de edificaciones ornamentales, pérgolas, escenarios, instalaciones y similares.

# A IMPLENTAR EN ORDENANZA DE URBANIZACIÓN

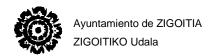
#### Criterios de diseño

- Se procurará delimitar las plazas al menos en tres de los posibles cuatro lados, o en tres cuartas partes de su perímetro, con edificios o bien otros elementos como vegetación, pérgolas, etc.
- Se procurará conectar las plazas con la red viaria rodada al menos por un lado.
- Se evitará colocar mobiliario urbano y las zonas ajardinadas de forma homogénea.
- En el diseño de parques y plazas, se intercalarán espacios para funciones diversas y áreas abiertas, de modo que su tratamiento permita diferentes utilizaciones: paseos, áreas ajardinadas o boscosas, áreas para el esparcimiento y el reposo, jardines didácticos, granjas educativas, viveros, huertas para ser cultivadas por el vecindario, etc. Crear diferentes espacios en una misma plaza hace que se pueda utilizar de forma diversa y por diferentes grupos de forma simultánea.

#### Mobiliario urbano

#### Condiciones Mínimas

Todo parque o zona verde de nueva construcción contará con equipamientos de aseo, hidratación, descanso y cobijo, situados en zonas cercanas a su acceso peatonal.

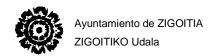






#### Con carácter general se dispondrá:

- Papeleras: Mínimo cada 50m y/o en áreas de 500m². Se deberá disponer de sistemas de recogida de los excrementos de animales.
- Hitos o Bolardos: dependiendo de la solución del vial a distancia suficiente para evitar la invasión de vehículos en zonas destinadas a peatón exclusivamente. Preferentemente habrán de ubicarse de forma ordenada de manera que se minimicen los tropiezos o impactos. Así mismo, se intentará que sean elementos como bancos, elementos vegetales, pérgolas, etc., los que delimiten las posibilidades circulatorias de vehículos.
- Aparcamientos de bicicletas: se dispondrán en cada espacio público de nueva creación y junto a edificios dotacionales, en proporción al nivel de ocupación. En el caso de calles lineales, se dispondrá un aparcamiento de al menos 5 uds. cada 100 metros.
- Bancos: preferiblemente agrupados con otros elementos de mobiliario en apoyo de las zonas estanciales de la calle o espacio a ordenar. Su número y disposición se determina en función de la solución pormenorizada del espacio de que se trate. Deberá preverse, al menos, su emplazamiento en las zonas de paso y áreas de estancia o descanso, en el entorno de pasos de cebra o cruces de importancia, en las áreas de mayor dimensión del vial o acompañando zonas de actividad intensa; se dispondrá en el entorno inmediato, papelera, punto de alumbrado; y se dotará de elementos de arbolado que arrojen sombra sobre el banco. Los bancos serán del modelo determinado por el Ayuntamiento o entidad competente. Los bancos que incluyan elementos de madera no podrán tener ninguna dimensión de los mismos inferior a los 7 centímetros. Se colocarán de manera que permitan poner sillas de ruedas o cochecitos de niños a los lados. La distancia máxima desde cualquier punto en una zona residencial con una densidad superior a 25 viv/Ha a un banco será de 100 m (medidos de forma lineal). Se estudiará y justificará la ubicación de las áreas de reposo y situación de los bancos según la orientación de la plaza, el soleamiento en distintas épocas del año, su relación frente al tráfico existente en la zona y la presencia o no de alguna zona cubierta.
- Fuentes: una por cada 1.500m<sup>2</sup> o fracción. Ubicada en sitios de paso y cruce, con buenas posibilidades de localización y uso. Tendrá a pie una recogida de agua o rebosadero que impida la inundación del entorno por pérdidas en su funcionamiento o uso. La distancia máxima desde cualquier punto en una zona residencial con una densidad superior a 25 viv/Ha a una fuente de agua potable será de 500 m (medidos de forma lineal).
- Aseos: La distancia máxima desde cualquier punto en una zona residencial con una densidad superior a 25 viv/Ha a un aseo de uso público será de 500 m (medidos de forma lineal).
- Juegos de niños: su ubicación queda determinada por el diseño u ordenación del espacio libre en el que se inserta. Tendrán un tamaño adecuado a la zona que sirven y en función de la extensión del ámbito en el que se insertan. Estarán pavimentados con elementos constructivos adecuados y seguros, tales como la baldosa asfáltica o cualquier otro que cumpla las funciones requeridas. Estos elementos habrán de estar homologados y deberán cumplir con la normativa sectorial de seguridad vigente que les afecta.
- La determinación de modelos, formas y materiales, será supervisada por el Servicio Municipal competente al objeto de optimizar las labores de mantenimiento.
- En los juegos no podrán utilizarse materiales como chapa, tubos u otros elementos que al desgastarse o partirse puedan suponer peligro para los niños.

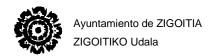






- Los juegos serán preferentemente de maderas duras y en sus movimientos no deberán suponer peligro para sus visitantes, construyéndose vallas que protejan las zonas de trayectoria de los mismos y colocándose carteles indicadores del peligro.
- En el diseño de las zonas infantiles deberá tenderse a los terrenos de aventuras en los que los niños tengan la ocasión de desarrollar su iniciativa y poner en juego su imaginación, procurando huir de elementos aislados con una finalidad única y determinada.
- Dependiendo de su situación y compatibilidad con otros usos cercanos se decidirá en cada caso la conveniencia de su vallado, siendo este de naturaleza análoga a las características del resto de mobiliario.
- Equipos deportivos: En espacios libres con superficie mayor a 5.000m<sup>2</sup> y en función de la extensión de los recorridos interiores, los Servicios Técnicos Municipales podrán determinar la implantación de mobiliario específico deportivo en apoyo de los senderos y recorridos principales.
- Kioscos: En las zonas de espacio libre con entidad o tamaño suficiente, el diseño contemplará la reserva de un área para la futura implantación de kiosco, por lo tanto, esta zona estará dotada de la instalación necesaria para la futura conexión del servicio. Deberá ubicarse en zonas en las que su existencia apoye a las actividades de ocio y descanso, y en donde pueda suponer un punto de encuentro o reunión dentro de la ordenación propuesta.
- Pérgolas y Marquesinas: en el diseño del espacio libre se preverá la creación de zonas de paso y estancia en sombra. Esta podrá obtenerse mediante la jardinería u otros elementos, tales como pérgolas o marquesinas. Su diseño deberá incluirse en la unidad y línea de mobiliario y equipamiento del lugar y responderá a su condición funcional de dotar de sombra a la zona de estancia o paso que se determine.
- Áreas de Actividades Múltiples: en los espacios libre con un tamaño superior a 5000 m², se observará la posibilidad de implantar "área de actividades múltiples", que permita el desarrollo de juegos deportivos de grupo o la realización de actividades que requieran concentración de personas.
- Otros elementos: En las áreas delimitadas por el Ayuntamiento o entidad competente, se podrá disponer de elementos de mobiliario en apoyo de la funcionalidad o mejora estética del viario. Así pues, se podrán implantar elementos tales como banderolas o estandartes, soportes publicitarios o de señalización específica en la línea de diseño y ornato que marque el mobiliario urbano implantado en el sector de que se trate. Estos elementos son considerados por esta ordenanza como propios de la urbanización y, por tanto, allí donde se determinen, serán precisa su colocación en las mismas condiciones que el resto de los elementos de mobiliario, condicionando la recepción final de la obra.

En general, las actuaciones que completen otras ya iniciadas o consolidadas asumirán el criterio de mobiliario existente, salvo que se detecte insuficiente dotación o mala disposición de los elementos dispuestos. Así pues, se determinará en estos casos, de acuerdo con el criterio del Servicio Municipal competente, la necesidad de completar - modificar la dotación con implantación de bancos o fuentes, o cualesquiera otros elementos. No obstante, se adoptarán con el criterio de "nueva calle", en caso de no existir mobiliario alguno en el trazado consolidado al que se incorpora la actuación.







# PROPUESTAS ESPECÍFICAS SIN SOLUCIÓN EN EL PGOU

En el caso de Zigoitia, existen una serie de deficiencias o cuestiones que se consideran singulares o específicas del municipio, y para las que el PGOU no puede plantear una solución de manera directa. Todo ello, pese a su marcado carácter o vinculación urbanística.

El motivo principal es que para dar cumplimiento a estas propuestas, es necesaria la intervención sobre la ciudad consolidada (espacios públicos existentes, edificaciones públicas o privadas ya construidas, etc.); o la no dependencia del PGOU para su ejecución (en muchos casos se trataría de propuestas de ejecución directa, ajena al PGOU). Además, se puede deber a criterios como la inviabilidad económica o desproporción entre la inversión necesaria y el fin que se pretende; la inviabilidad técnica; el establecimiento de otras prioridades por parte del equipo técnico y/o Ayuntamiento; la dificultad para su implementación; u otras.

Pese a su posible interés, otra serie de cuestiones analizadas en el Diagnóstico (Taller o consecuencia del análisis de los Trabajos Previos), no son resolubles desde el PGOU. Son habituales quejas o peticiones tales como la carencia de mantenimiento de los elementos urbanos, la concienciación y educación de la ciudadanía, la invasión por parte de los vehículos aparcados de los itinerarios peatonales, la frecuencia del transporte público, la suciedad en los espacios públicos, u otros.

Sin embargo, su solución o respuesta no es factible desde el PGOU. No es el lugar adecuado para dar solución a estas problemáticas. Los motivos pueden ser diversos:

- exceden del objeto del PGOU
- dependen de administraciones sectoriales
- exceden del límite municipal y se han de acometer de manera más amplia

# PROPUESTAS ESPECÍFICAS A VALORAR Y RESOLVER EN EL PGOU

Acorde al Diagnóstico del municipio, desde el PGOU se deben plantear diferentes soluciones particulares, no resolubles según normativa general u ordenanzas genéricas.

El Avance del PGOU, pese a su carácter estructural, plantea ya solución a diferentes problemáticas detectadas en el Diagnóstico y/o vinculadas a la cuestión del género (nueva área deportiva, como ejemplo).

Pero determinadas propuestas, no tratadas en el Avance, es factible sean analizadas e incluidas en el PGOU. Hasta el momento no han sido consideradas por su desconocimiento; o por su carácter pormenorizado o de detalle, que excede la competencia u objeto del Avance del PGOU tramitado hasta el momento.

Se trataría de las siguientes:

# Aparcamiento disuasorio

Se considera el PGOU puede replantear un aparcamiento disuasorio en la salida de la autopista. El lugar es punto de encuentro de trabajadores/as que adopta el lugar como unto de quedada para compartir vehículo. Sin embargo, por el momento ha de dejar el vehículo en una explanada sin habilitar.







# Creación de una plaza

Se puede reconsiderar la creación, en un ámbito de nuevo de desarrollo, o mediante Actuación de Ejecución de Dotación Pública, un espacio central de referencia, a modo de plaza.

#### Sector Murua

Se debe garantizar, en su definitiva ejecución, la ejecución de una acera con dimensiones adecuadas.

## Ciudad simbólica

En el caso de que deban aparecer nombres nuevos para ámbitos de planeamiento o calles nuevas, se recomienda se adopten nombres toponímicos o de mujeres.

31 de enero de 2019. El equipo técnico,

Mirari Elosegi Ortiz de Zarate, especialista en igualdad de género Henar Sevilla Camacho, Licenciada en Geografía Paula Amuchastegui Moreno, Arquitecta Urbanista Javier Martínez Callejo, Dr. Arquitecto Urbanista